

Ignacio del Río

*El régimen jesuítico
de la antigua California*

México

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas

2003

254 p.

Cuadros y mapa

(Serie Historia Novohispana, 69)

ISBN 970-32-1166-6

Formato: PDF

Publicado en línea: 10 de noviembre de 2016

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/regimen/antigua_california.html

DR © 2016, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS



CAPÍTULO I

LA CALIFORNIA JESUÍTICA: UNA PROVINCIA MISIONAL

Establecimiento de la provincia

Los religiosos de la Compañía de Jesús iniciaron sus trabajos misionales en el noroeste novohispano el año de 1591. Llegados al virreinato casi dos décadas antes, inicialmente se aplicaron a fundar colegios y seminarios en medios urbanos o suburbanos (ciudad de México, Puebla, Oaxaca, Pátzcuaro, Valladolid, Tepotztlán y Guadalajara),¹ lo que respondía sin duda a una vocación explícita del instituto ignaciano. Pero los padres jesuitas hubieron de asumir también que, en el Nuevo Mundo, una de sus tareas primordiales tenía que ser la de procurar la salvación de los indios mediante la acción evangelizadora directa, como lo explicaba prolijamente el padre José de Acosta en su señero texto *De procuranda indorum salute*, escrito en Perú en 1575-1576 y publicado en Madrid en 1588,² y como por ese mismo tiempo empezaron a exigirlo las autoridades superiores de la Compañía radicadas en Roma, no obstante la resistencia de algunos de los padres que entonces venían trabajando en los colegios y los seminarios indianos.³ Aun siendo así, no resul-

¹ Vid. Gerard Decorme, *La obra de los jesuitas mexicanos durante la época colonial. 1572-1767*, 2 v., México, Antigua Librería Robredo de José Porrúa e Hijos, 1941, v. I, p. 3-39.

² Una traducción castellana del citado texto, con el título de "*De procuranda indorum salute* o Predicación del evangelio en las Indias", se incluye en *Obras del P. José de Acosta, de la Compañía de Jesús*, est. preliminar y edición de Francisco Mateos, Madrid, Ediciones Atlas, 1954, p. 387-608 (Biblioteca de Autores Españoles, 73).

³ El tema de las discrepancias que hubo inicialmente entre los padres jesuitas de la Nueva España en cuanto a la posibilidad de que algunos de ellos fijaran su residencia entre los indios para darles doctrina se toca reiteradamente en Juan José Rodríguez Villarreal, *La representación jesuita del indio en la provincia de Sinaloa. Colegios y misiones de la Compañía de Jesús, 1572-1594*, tesis de doctorado, Zacatecas, México, Universidad Autónoma de Zacatecas, 2000, xxxvi-344 p., *passim*.

tó fácil en un principio que los jesuitas que pasaron a radicarse en la Nueva España se hicieran de un campo de evangelización propio en los territorios que comprendía a la sazón el virreinato, ya que en esto se les habían anticipado otras órdenes religiosas, como eran las de los franciscanos, los dominicos y los agustinos.⁴

La oportunidad de que los jesuitas iniciaran sus trabajos en conversiones vivas empezó a perfilarse luego que en 1589 el gobernador de la Nueva Vizcaya, Rodrigo del Río de Loza, solicitó a los prelados superiores de la Provincia Mexicana de la Compañía de Jesús que enviaran algunos operarios para procurar la evangelización de los naturales que habitaban las zonas fronterizas de la gobernación. Por ese entonces acababa de llegar a la Nueva España el padre visitador Diego de Avellaneda, quien, según instrucciones que tenía del padre general Claudio Aquaviva, debía buscar el modo de que los jesuitas que laboraban en el virreinato iniciaran desde luego las prédicas cristianas en tierras de “infieles”, así que, si alguna duda alentaron en un primer momento los provinciales de la Compañía —que lo fueron en ese entonces, sucesivamente, los padres Antonio de Mendoza y Pedro Díaz—, ésta se desvaneció ante la clara indicación del padre general. Decidido el asunto en este sentido, en el mes de mayo de 1591 los padres Gonzalo de Tapia y Martín Pérez llegaron a Durango, capital de la Nueva Vizcaya, donde se pusieron a las órdenes del gobernador, el que envió desde luego a los dos religiosos a la fronteriza provincia de Sinaloa, situada en la vertiente occidental de la Sierra Madre, frente al golfo de California.⁵

La llegada de los padres Tapia y Pérez a Sinaloa en ese mismo año de 1591 marca el inicio de la misión jesuítica en el noroeste novohispano. Estos religiosos y los que poco después empezaron a llegar a la provincia sinaloense para sumarse a la actividad misionera trabajaron con grupos indígenas que no estaban sometidos a los españoles. El contacto con los nativos generó situaciones de tensión que llegaron a serlo también de desatada violencia, como sucedió en 1594, cuando el padre Gonzalo de Tapia murió a manos de los

⁴ De la expansión inicial de estas tres órdenes religiosas en los territorios que conformaron el virreinato de la Nueva España trata precisamente Robert Ricard en su libro *La conquista espiritual de México. Ensayo sobre el apostolado y los métodos misioneros de las órdenes mendicantes en la Nueva España de 1523-24 a 1572*, trad. de Ángel María Garibay K., México, Editorial Jus-Editorial Polis, 1947, 560 p.

⁵ G. Decorme, *La obra de los jesuitas...*, v. II, p. 147-149.

indios a los que trataba de evangelizar. Pero los jesuitas lograron fijar bien el pie en la provincia y fundar en pocos años, entre los ríos Mocorito y Fuerte, un primer conjunto de pueblos misionales, esto es, de pueblos de indios administrados en lo espiritual y lo temporal por los religiosos. En esta tarea, los misioneros fueron respaldados por un cuerpo militar que, con el título de presidio, quedó establecido desde 1596 en la villa de Sinaloa, que era la capital de la provincia y en donde se concentraba por entonces casi la totalidad de los pobladores españoles de la región.

Los establecimientos de Sinaloa fueron la base para la ulterior expansión misional jesuítica, la que en el curso del siglo XVII se orientó hacia las planicies de la parte norte y en menor grado hacia las estribaciones occidentales y aun el corazón de la gran Sierra Madre. Luego de haberse establecido entre los distintos grupos indígenas conocidos genéricamente con el nombre de sinaloas, poco a poco, pero de manera continuada, los jesuitas fueron levantando nuevas misiones en los territorios poblados, entre otras etnias, por las de los indios llamados acaxeos, xiximes, tepehuanes, mayos, yaquis, ópatas, pimas, seris, témoris, chínipas y tarahumaras, de tal modo que, para el año de 1692, en que quedó erigida la misión extrema de San Agustín del Tucón, entre los pimas altos, las fundaciones de estos religiosos se habían extendido desde el río Mocorito, en la provincia de Sinaloa, hasta el río Santa Cruz, en el actual estado de Arizona, y penetrado en varias partes de la Sierra Madre. El sistema misional jesuítico del noroeste novohispano contaba entonces con más de cuarenta misiones y alrededor de setenta pueblos de visita, distribuidos, aquéllas y éstos, en siete rectorados.⁶ No como parte del sistema misional jesuítico, pero sí como un apoyo para él y, en general, para la colonización española, en 1692 fue fundado, en el extremo norte de la zona ocupada, un segundo presidio, el de Santa Rosa de Corodéguaqui o de Fronteras.

La obra fundacional de los jesuitas en el noroeste continental novohispano se fue desarrollando más o menos al parejo de la colonización civil, la que pudo avanzar sin tener que confrontarse con-

⁶ El detalle de este proceso de expansión misional puede verse en Sergio Ortega Noriega, "El sistema de misiones jesuíticas, 1591-1699", en Sergio Ortega Noriega e Ignacio del Río (coords.), *Tres siglos de historia sonorense (1530-1830)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1993, p. 41-94.



tinuamente con la población autóctona, que más bien tendía a girar en torno de los establecimientos misionales y a agregarse finalmente a ellos. Movidos por sus particulares intereses, los colonos avanzaban casi invariablemente en busca de minerales de oro y plata, por lo que sus asentamientos se caracterizaron por la dispersión y, en un alto grado, por la precariedad. Sólo unos cuantos reales de minas llegaron a constituir centros de población estables, aunque sus vecindarios fueron relativamente cortos en todo caso.

Entre los padres jesuitas y los colonos, ya fuera los que se dedicaban por entero a la minería o los pocos que de manera temporal o permanente se decidían a labrar la tierra, hubo fuertes conflictos de intereses desde momentos muy tempranos. El sistema misional, cuya base económica estaba constituida fundamentalmente por la agricultura y la ganadería, no requería de la actividad minera para sostenerse y desarrollarse. En cada uno de los pueblos misionales, las tareas productivas se realizaban en forma comunal y estaban orientadas primordialmente al autoabastecimiento de la comunidad. Podía suceder que alguna misión tuviera excedentes de producción y que éstos fueran vendidos, casi siempre a través del ministro religioso, en los reales de minas cercanos; pero la reproducción del sistema y la subsistencia de la comunidad misional no dependían de esas ventas.

En cambio, los colonos que se establecían en la región, particularmente los que se dedicaban a la minería, que eran los más, tenían que procurar necesariamente los productos agropecuarios de las misiones, lo que los colocaba en una indeseada situación de dependencia. Así, fue inevitable que estos pobladores vieran con celo la relativa estabilidad de los pueblos misionales y que tendieran a reaccionar en contra de los padres jesuitas, a los que muy pronto empezaron a acusar de ser explotadores de indios y acaparadores de tierras.

Para mediados del siglo XVII las tensiones entre misioneros y colonos ya se habían vuelto críticas y empezaban a ventilarse en órganos judiciales superiores, como era la Real Audiencia de Guadalajara.⁷ Impugnaban los colonos el control que los misioneros tenían de la fuerza de trabajo indígena y del mercado regional de productos

⁷ En el libro de Luis Navarro García, *Sonora y Sinaloa en el siglo XVII*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, 1967, p. 161-235, se hace referencia a algunos de los pleitos en que estuvieron implicados los misioneros jesuitas en el curso del siglo XVII.

agropecuarios. Los religiosos, por su parte, justificaban el estado de cosas existente en función de lo que tenían como el fin último de la organización misional: la completa cristianización de los indios. Por la dimensión económica, social y política que tuvo esta oposición de intereses se hizo casi inevitable que los alcaldes mayores y demás justicias locales de la antigua provincia de Sinaloa, y de las de Ostimuri y Sonora, formadas por efecto de la expansión hacia el norte, militaran al lado de los colonos, cuyas aspiraciones e intereses por lo común compartían, y no al lado de los misioneros.

La experiencia que supuso para los padres jesuitas su entrada y arraigo en los abiertos espacios del noroeste novohispano los hizo entrar en una dinámica expansionista que los llevó a aprovechar siempre cualquier posibilidad de entrar en contacto y trabajar con nuevos grupos indígenas. Aunque a principios del siglo XVII, los jesuitas hicieron algunas fundaciones misionales en la región de Parras, situada en el interior del continente, unas ciento cincuenta leguas hacia el oriente de la provincia de Sinaloa,⁸ pronto estos religiosos excluyeron de sus planes de expansión las provincias centrales de la Nueva Vizcaya (las que se extendían por los actuales estados de Durango y Chihuahua) y los reinos de Nuevo México, Nuevo León y Nueva Extremadura (Coahuila), ya que, para los efectos de la evangelización de los naturales, todos esos territorios estaban asignados a los padres de la Orden de San Francisco, que no solamente habían sido los primeros en actuar en dichas provincias sino que habían desarrollado en ellas sus propios sistemas de misiones. Dada esta situación, al acercarse el fin del siglo XVII las más amplias posibilidades de que los jesuitas expandieran su sistema misional apuntaban hacia el norte de la Pimería Alta, donde el desierto se extendía como una barrera difícil de franquear, y hacia la tierra conocida como California, a la que, según se creía entonces, sólo se podía acceder por vía marítima. No lograrían los misioneros ignacianos proseguir su obra fundacional más allá de la Pimería Alta, pero, en cambio, pronto consiguieron establecer su primera

⁸ Las misiones que fundaron los jesuitas en la región de Parras no llegaron a prosperar mayormente y tuvieron que ser entregadas en 1652 al obispo de Durango. En la villa de Parras, los padres de San Ignacio solamente conservaron una residencia que subsistió por algún tiempo con grandes dificultades para su mantenimiento. *Vid.* G. Decorme, *La obra de los jesuitas...*, v. II, p. 17-39.

misión en California, donde no existía a la sazón ninguna otra fundación colonial.⁹

Se daba el nombre de California a un vasto territorio de límites imprecisos, localizado al oeste y al noroeste de la parte donde los jesuitas habían logrado extender sus misiones. Durante largo tiempo prevaleció la idea de que se trataba de una inmensa formación insular, hasta que sucesivas experiencias terminaron por echar abajo esa errónea noción. En el curso del siglo XVIII se llegó a concebir, ya con suficiente fundamento, que la California comprendía una relativamente angosta península de más de mil doscientos kilómetros de largo y, hacia la parte norte de ésta, una porción del macizo continental cuyo frente costero se extendía por el Pacífico Norte. Durante el periodo colonial fue común que el nombre se utilizara en plural: las Californias.

Los navegantes españoles pisaron por primera vez tierras californianas al finalizar el primer tercio del siglo XVI. Desde entonces, esas tierras se convirtieron en un posible objetivo para los movimientos de expansión colonial. Sucedió, sin embargo, que las tentativas de colonización que se hicieron durante más de un siglo y medio fracasaron en sus propósitos debido principalmente a la lejanía de los territorios californianos respecto de las zonas nucleares de la Nueva España, a la general aridez de la California peninsular, que fue la parte hacia la que se dirigieron las expediciones de colonización, y al hecho de que los pobladores originarios de la región eran todos ellos cazadores-recolectores, es decir, gente a la que no era posible arrebatarle excedentes alimentarios y a la que, por su modo tradicional de vida, no resultaba fácil someter a un régimen de explotación directa.

Mientras que por todos estos motivos se iba aplazando la ocupación colonial de California, mayor era la significación que para el imperio español adquiriría ese incumplido programa de expansión. Si en un principio interesó tan sólo aprovechar recursos naturales valiosos —como eran las perlas, de las que había lechos más o menos importantes en el litoral californiano del golfo—, desde las últimas décadas del siglo XVI, en que empezaron a navegar por las costas

⁹ Más adelante, al iniciarse la tercera década del siglo XVIII, la Provincia Mexicana de la Compañía de Jesús pudo hacerse de un nuevo campo de evangelización en el Gran Nayar, donde se hicieron las primeras fundaciones misionales por el año de 1722.

novohispanas del Pacífico embarcaciones de piratas ingleses, se tuvo claro que la ocupación española de California respondería a la necesidad estratégica de impedir una posible penetración extranjera y a la de proteger la ruta del galeón de Filipinas, que hacía posible el nexo comercial entre la Nueva España y los países asiáticos.

Para viajar de la Nueva España a las Islas Filipinas era posible seguir una ruta más o menos directa, aprovechando para ello las corrientes oceánicas. Pero, según había sido reconocido desde el año de 1565, para poder navegar del puerto filipino de Manila al puerto novohispano de Acapulco el galeón tenía que subir primero hasta las inmediaciones del archipiélago del Japón, para atravesar luego el océano, surgir frente a las costas de la California septentrional (a la altura aproximada del puerto de San Francisco) y costear finalmente por los litorales californianos y los de la Nueva Galicia hasta llegar a su puerto de destino. Además de que en toda la California no se contaba con puertos de escala en los que los navegantes procedentes de las Islas Filipinas pudieran abastecerse de víveres frescos, era en las costas californianas donde mayor riesgo había de que los navíos de Filipinas quedaran a merced de los piratas extranjeros, como de hecho pasó en 1587, cuando el pirata inglés Thomas Cavendish capturó el galeón *Santa Ana* frente al cabo de San Lucas.¹⁰ A esta situación se agregaba el temor de que alguna de las potencias europeas enemigas de España llegase a establecer en aquellas latitudes un puesto colonial que le sirviese de base para expandirse tierra adentro y amenazar así las fronteras septentrionales de la América española. Por todo esto, los obstáculos que por largo tiempo habían impedido la ocupación colonial de California no habían hecho sino volver cada vez más urgente ese programa de expansión.

Las opiniones que al paso del tiempo se tuvieron respecto de las posibles ventajas económicas y la factibilidad misma de la ocupación de California fueron muy diversas y hasta encontradas. Si algunos de los hombres que visitaron las tierras californianas exaltaron con desmesura la potencialidad económica de ellas, otros tu-

¹⁰ W. Michael Mathes, *Sebastián Vizcaíno y la expansión española en el Océano Pacífico, 1580-1630*, versión española de Ignacio del Río, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1973, p. 19-20 y 25-29.

vieron impresiones muy distintas y francamente desalentadoras.¹¹ Al paso del tiempo, la idea que pareció ser más congruente con las experiencias tenidas por la gente que llegó a hacer desembarcos en la California peninsular, que era la más cercana a la Nueva España, fue la de que se trataba de un país en extremo árido y pobre, en el que no habría incentivos económicos ni se hallarían fácilmente mantenimientos para los posibles pobladores.

En 1673, a propósito de las pretensiones que un individuo llamado Bernardo Bernal de Piñadero tenía de entrar en la parte sur de California con fines de poblamiento, el virrey marqués de Mancera manifestaba lo siguiente:

El país no debe ser muy poblado ni fértil, porque en largas distancias de la costa no se descubre gente ni choza ni vestigio humano, y los pocos indios que en algunos parajes suelen salir a hablar con los españoles no permutan más géneros o frutos que raíces de árboles y marisco, mostrando naturaleza humilde y pacífica, aunque bárbara.¹²

No obstante lo que informaba el virrey, en los medios oficiales del virreinato se tenía claro que la ocupación de las tierras californianas sería una medida de alto valor estratégico. Respecto de la solicitud de Bernal de Piñadero, sobre cuya índole personal y verdaderos propósitos se tenían serias dudas,¹³ el fiscal de la Real Audiencia de México, Martín Solís de Miranda, emitió un dictamen en el que hacía ver que, independientemente de lo que se le respondiera al solicitante, convendría intentar colonizar California con los medios más seguros, pues había para ello “muchas razones de congruencia, como son —señalaba— el que, poblándose dicha provincia por españoles, se ataja el inconveniente grande de que se pueble por los enemigos desta Corona”, que de ese modo conseguirían “el hacerse dueños del Mar del Sur y de las naos que vienen de Filipinas”. Por lo demás, el fiscal expresaba sus dudas de

¹¹ Sobre este juego de visiones, *vid.* Ignacio del Río, *A la diestra mano de las Indias. Descubrimiento y ocupación colonial de la Baja California*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1990, p. 28-46.

¹² *Carta del virrey marqués de Mancera a la reina*: 17 junio 1673, en *Californiana II. Documentos para la historia de la explotación colonial de California, 1611-1679*, ed., est. y notas de W. Michael Mathes, 2 v., Madrid, José Porrúa Turanzas, 1970 (Colección Chimalistac de Libros y Documentos acerca de la Nueva España, 29 y 30), v. II, p. 995.

¹³ *Vid.* I. del Río, *A la diestra mano...*, p. 45, 47 y 48.

que hubiera riquezas en California, pero, en cambio, tenía por muy recomendable que se acudiera a cristianizar a los nativos.¹⁴

Seguramente las razones aducidas por el fiscal Solís de Miranda no dejaron de ser consideradas cuando, en una real cédula dictada en 1677, el soberano español dispuso que la Real Hacienda financiara la nueva expedición a California, aun cuando no ofreciese “otra esperanza de mayor caudal que el de la conversión de aquellos gentiles”.¹⁵ Habiendo sido enterado de que se tenían dudas sobre la solvencia moral y económica de Bernal de Piñadero, mandó el soberano en la misma real cédula que, si no fuera con dicho solicitante, se suscribiera el asiento con alguna otra persona que se considerara apta para el caso y estuviera mejor acreditada.¹⁶ Quizá porque se pensó que se trataría de una mera intervención de emergencia no se fijó en un principio un tope para los gastos que serían cubiertos por la Real Hacienda.

La persona que las autoridades novohispanas propusieron para encabezar esta empresa no fue, por supuesto, Bernardo Bernal de Piñadero, sino Isidro de Atondo y Antillón, quien, además de ofrecer las fianzas que exigía la Real Hacienda, presentó un plan organizativo bien fundamentado.¹⁷ Aprobada esta propuesta por el rey, le fue concedido a Atondo el título, todavía muy prematuro, de almirante de las Californias. Se le otorgó, además, el gobierno de la provincia de Sinaloa, cuyas costas daban al golfo de California, a fin de que allí se hicieran los preparativos para la entrada y se empezaran a acopiar recursos de mantenimiento para abastecer a los colonos.

La obligación primordial del grupo expedicionario sería la de asegurar el poblamiento, para lo cual debería asentarse en un lugar bien proporcionado para ese efecto, donde hubiera posibilidades de emprender desde luego cultivos agrícolas. A Atondo se le mandaba muy estrechamente ver por la evangelización de los aborígenes, tarea que, según el mandato del rey, debería ser encargada a

¹⁴ *Dictamen del fiscal Martín Solís de Miranda*: México, 20 mayo 1676, en *Californiana II...*, v. II, p. 1024.

¹⁵ *Real cédula*: 26 febrero 1677, *ibid.*, p. 1059.

¹⁶ *Loc. cit.*

¹⁷ El plan presentado por Atondo está publicado en *Californiana III. Documentos para la historia de la transformación colonizadora de California, 1679-1686*, ed., estudio y notas de W. Michael Mathes, 3 v., Madrid, José Porrúa Turanzas, 1974 (Colección Chimalistac de Libros y Documentos acerca de la Nueva España, 36, 37 y 38), v. I, p. 16-20.

los religiosos de la Compañía de Jesús, en el entendido de que la conquista de los naturales no habría de ser hecha “por fuerza de armas sino por el medio suave de la persuasión”.¹⁸

La expedición autorizada por el rey dio principio el año de 1683. Encabezaba Atondo un contingente formado por unos cien expedicionarios, entre los que figuraban los padres jesuitas Eusebio Francisco Kino y Matías Goñi, a los que más tarde se agregaría el padre Juan Bautista Copart. El desembarco de toda esta gente se hizo el día 2 de abril de 1683 en la bahía de La Paz, situada en el litoral interno, el del golfo, donde se levantó desde luego un caserío al que se dio el nombre de real de Nuestra Señora de Guadalupe de Californias.

Comprometidos a procurar el cultivo de la tierra para obtener sus propios mantenimientos tan pronto como fuera posible, los flamantes pobladores tuvieron que desistir de sus empeños en ese sentido en cuanto entró de lleno el verano. Ni llovió en la región ni había corrientes de agua que pudieran servir para irrigar un buen sembradío. Ya desesperanzados, a principios de julio varios de los colonos le pidieron a su jefe que se levantara el campamento y fueran a poblar en algún otro sitio que tuviera mejores condiciones que éste. Hicieron constar en un escrito suyo, que quizá les solicitó el mismo Atondo:

ha tres meses y seis días que estamos en este puerto experimentando la esterilidad de la tierra, como hemos reconocido en cuatro entradas que hemos hecho por diferentes partes y rumbos, habiendo entrado en la una como siete leguas y en las otras a tres y a cuatro leguas.¹⁹

Alegaban también que los indios de la región, que, según los autores del escrito, eran en extremo belicosos y bárbaros, se mostraban cada vez más hostiles con los colonos y que había peligro de que en cualquier momento pegaran fuego a las chozas de palma en que se guarecía la gente y se almacenaban las provisiones.²⁰

¹⁸ Francisco Javier Alegre. *Historia de la provincia de la Compañía de Jesús de Nueva España*, ed. de Ernest J. Burrus y Félix Zubillaga, 4 v., Roma, Institutum Historicum Societatis Jesu, 1956 (Bibliotheca Institutii Historici Societatis Jesu, IX, X, XI y XII), v. IV, p. 56. El texto completo de la real cédula viene en *Californiana III...*, v. I, p. 13-37.

¹⁹ El escrito se transcribe en *Californiana III...*, v. II, p. 295-297.

²⁰ *Ibid.*

En realidad, los indios lugareños, a los que se les venía dando el nombre de *guaycuras*, habían sido más bien huraños que hostiles en un principio. Así lo refiere el padre Kino, quien también relata con detalle cómo él y el padre Goñi procuraron acercarse pacíficamente a los renuentes naturales, logrando a los pocos días que los nativos depusieran su actitud inicial y empezaran a tener un trato directo con los religiosos y la demás gente del real.²¹ Pero cuando ya los indios se acercaban sin mayores recelos al poblado español sucedió que, por motivos que las fuentes no aclaran suficientemente, Atondo ordenó poner en el cepo a uno de los naturales, encima de lo cual hizo dicho jefe que se dispararan a mansalva dos piezas de artillería contra varios indios desprevenidos a los que, precisamente para tenerlos en la mira, se les había ofrecido algo de comer.²² Esta proditoria acción, que dejó un saldo de unos diez muertos, ahuyentó del real a los naturales, que en lo sucesivo rehusaron todo trato con los forasteros. Fue unos días después de la matanza cuando los colonos empezaron a exigir que se abandonara el sitio, arguyendo que los *guaycuras* eran gente guerrera y hostil.

Es posible que se haya producido entonces un primer desacuerdo de los religiosos con el jefe de la expedición. Respecto de los hechos referidos escribió el padre Kino al provincial Bernardo Pardo:

Estos gua[y]curos del puerto de La Paz, aunque hasta los fines de junio estuvimos con mucha paz con ellos y nos venían a ver casi todos los días trayéndonos fruta y pescado..., después que se les prendió [a] uno de ellos y se les mataron diez u once personas de las más principales con un tiro de un pedrero, aquí ya no nos venían a ver ni teníamos esperanzas de que en muchos meses habían de olvidarse del daño que de nuestras armas habían recibido... Por eso paso a suplicar a vuestra reverencia que, por amor de Dios... negocie, haga y alcance con el señor virrey... que manden que esta conquista se procure hacer con paz y amor y no con demasiado rigor de las armas, pues con los rigores se

²¹ *Carta de Eusebio Francisco Kino al padre Francisco de Castro*: Real de Nuestra Señora de Guadalupe, 20 abril 1683, en *Kino escribe a la duquesa. Correspondencia del P. Eusebio Francisco Kino con la duquesa de Aveiro y otros documentos*, ed. de Ernest J. Burrus, Madrid, José Porrúa Turanzas, 1964, XXXII-450 p. (Colección Chimalistac de Libros y Documentos acerca de la Nueva España, 18), p. 193-194. *Vid.* también p. 252-254.

²² *Carta de Eusebio Francisco Kino al padre Francisco de Castro*: San Lucas [Sinaloa], 27 julio 1683, en *Kino escribe...*, p. 209-210. Dice Kino que la estratagema se acordó en "junta de guerra" en atención a que los del real tenían la sospecha de que los indios estaban dispuestos a atacar por sorpresa para liberar al prisionero.



huyen los indios y se retiran y desamparan en los montes, cuando con la paz y agasajo y caridad cristiana acudirán muchísimas almas a hacer cuanto les enseñáremos y quisiéremos.²³

Convencidos de que la matanza de aborígenes no había traído sino malos augurios para la colonia, laicos y religiosos convinieron en que había que mudar el campamento lejos de allí. Siendo ésta una convicción general, Atondo ordenó la mudanza y, entre los meses de agosto y octubre, los expedicionarios pasaron a asentarse en otro sitio, localizado también en el litoral del golfo, unos doscientos kilómetros al norte de la bahía de La Paz. El nuevo asentamiento recibió el nombre de real de San Bruno.

Los malos sucesos acaecidos en el real de Nuestra Señora de Guadalupe hicieron que Atondo y su gente obraran con una mayor prudencia en la región de San Bruno, donde procuraron evitar enfrentamientos con los nativos. El trato cotidiano con éstos fue dejado a los religiosos, los que, para poder iniciar las labores de adoctrinamiento de los indios, se esforzaron por conocer y registrar sin demoras dos lenguas vernáculas que lograron identificar. Es de dudarse que los presuntos neófitos hayan llegado a entender a cabalidad lo que los religiosos trataban de enseñarles, aunque el padre Kino se manifestaba muy optimista a este respecto;²⁴ pero no hay duda de que en la región de San Bruno se pudo establecer un contacto pacífico y más o menos estable entre los naturales y los forasteros.

En cambio, las cosas no fueron tan bien en lo que respecta a las bases económicas que deberían ser desarrolladas para asegurar la subsistencia de la colonia. Los cultivos que se emprendieron localmente fueron de muy escaso rendimiento, más por la escasez del agua que por la calidad de la tierra, y no fue posible encontrar sitios que tuvieran mejores condiciones, aunque se hicieron varios viajes de exploración tierra adentro: “certifico y doy fe —asentó Atondo en un auto formulado al término de uno de estos viajes— cómo en más

²³ Carta citada por Constantino Bayle, *Historia de los descubrimientos y colonización de los padres de la Compañía de Jesús en la Baja California*, Madrid, Librería General de Victoriano Suárez, 1933, 232 p. (Biblioteca de los Americanistas, 6), p. 106-107.

²⁴ A la duquesa de Aveiro, protectora suya, le informaba en octubre de 1684 que los indios de San Bruno ya se avenían a rezar con los religiosos y que para terminar de cristianizarlos no faltaba sino conocer sus lenguas un poco más. *Carta de Kino a la duquesa de Aveiro*: San Bruno, 25 octubre 1684, en *Kino escribe...*, p. 276.

de treinta y cinco leguas que anduvimos... no hallamos pedazo de tierra de consideración para poder sembrar ni cultivar”.²⁵

Así las cosas, la expedición colonizadora empezó a acercarse a su crisis final. Nuevamente los colonos pidieron que se levantara el campamento, pero esta vez para abandonar definitivamente la empresa y volver a tierra firme. Quizá para dejar a salvo sus responsabilidades, Atondo hizo una encuesta general para que se dijera si convenía o no perseverar en el poblamiento, y el resultado fue que todos los que declararon, excepto los religiosos, dieron una opinión negativa. Presionado así por la gente, pero persuadido también de que no había modo de salvar el proyecto colonizador, Atondo decidió retirarse de California con todos los expedicionarios, lo que se llevó a efecto el día 8 de mayo de 1685.²⁶

La fallida expedición de Atondo consumió más de 225 000 pesos aportados en su totalidad por el real erario. Perdidos esos recursos económicos y los esfuerzos de varios años, en diciembre de 1685 el rey expidió una real cédula por la que mandó suspender temporalmente todo apoyo para “las nuevas conquistas de las Californias”, por la razón de que se requerían con urgencia recursos para asegurar la paz en la sierra Tarahumara, donde se habían producido diversos brotes de rebeldía.²⁷

Resulta claro que para los padres jesuitas que fueron con Atondo, particularmente para el padre Kino, la experiencia del fracaso de la expedición fue, más que decepcionante, aleccionadora. Ante la esterilidad de la tierra californiana, Kino concibió que la solución para la permanencia estaba en obtener los necesarios mantenimientos en las misiones jesuíticas de la parte continental y en asegurar varias embarcaciones para traficar continuamente entre las dos bandas del golfo. Declaraba por otra parte que en California les había tocado padecer una sequía que parecía ser general en todo el país; pero que él recordaba que, cuando dos años antes habían llegado a

²⁵ *Auto certificado, con testigos de asistencia*: Real de San Bruno, 8 marzo 1685, en *Californiana III...*, v. III, p. 604-605.

²⁶ Un buen número de documentos relativos a la expedición de Atondo se publican en los tres volúmenes de *Californiana III...* Se hace una completa reseña de dicha expedición en Herbert Eugene Bolton, *Rim of Christendom. A Biography of Eusebio Francisco Kino, Pacific Coast Pioneer*, New York, Russell and Russell, 1960, p. 87-217.

²⁷ Un traslado parcial de esta real cédula se publica en *Californiana III...*, v. III, p. 721-722.

San Bruno, el campo se encontraba muy verde, indicio de que había estado lloviendo. Aseguraba, además, que en el valle en que se habían asentado y, en particular, en un sitio llamado San Isidro, se hallaban “lindos pedazos de tierra para sembrar”, que podrían ser aprovechados en cuanto terminara la sequía.²⁸

Estas certezas individuales no habrían tenido mayor significación de no ser porque el asunto del regreso a California se convirtió en una especie de obsesión del padre Kino, que, a más de ser un hombre voluntarioso, era muy activo, práctico y perseverante, como lo han mostrado sus numerosos biógrafos.²⁹ No sólo trató de mover los ánimos de algunos personajes importantes en favor de sus propósitos de continuar la evangelización de los californios, sino que consiguió que sus superiores lo enviaran como misionero a la Pimería Alta, en la parte norte de Sonora, donde, según sus propias palabras, estaría cerca y prácticamente “a la vista de... California”.³⁰

Laboraba Kino en las misiones sonorenses cuando, a fines de 1691, tuvo la oportunidad de hablar sobre el asunto de California con el padre Juan María de Salvatierra, antiguo misionero de la Tarahumara, que ejercía entonces el cargo de visitador de misiones.³¹ Convinieron ambos religiosos en que había condiciones para que los padres jesuitas pudieran entrar por su cuenta en California sin necesidad de ir agregados a una expedición colonizadora conducida por militares o a una que tuviera la sola finalidad de descubrir y aprovechar placeres perleros. Dice el padre Kino que él y Salvatierra estuvieron de acuerdo en que las misiones establecidas en la parte continental “podrían ser el remedio de las tierras más cortas y más estériles de la California”.³² Hablaron también de la necesidad de una embarcación propia, la que, según Kino, bien podía ser construida en alguna de las misiones de la Pimería Alta. Los dos reli-

²⁸ *Declaración del padre Eusebio Francisco Kino* [San Bruno, 1685], en *Californiana III...*, v. III, p. 635-639.

²⁹ Sobre el obsesivo interés de Kino por California, *vid.* E. F. Kino, *Las misiones..., passim*.

³⁰ *Ibid.*, p. 342.

³¹ Sobre los antecedentes misioneros de Salvatierra ofrece información interesante el estudio de Luis González Rodríguez incluido en *La fundación de la California jesuítica. Siete cartas de Juan María de Salvatierra, S. J. (1697-1699)*, ed., introd. y notas de Ignacio del Río, est. biográfico de Juan María de Salvatierra de Luis González Rodríguez, La Paz, B. C. S., Universidad Autónoma de Baja California Sur, Fondo Nacional de Fomento al Turismo, 1997, 192 p. (Fuentes para la Historia de la Baja California, 1), p. 25-57.

³² *Las misiones...*, p. 25 y 343.

giosos asumieron que los pobladores tenían que ser pocos, para que se facilitara su abastecimiento, y que deberían estar bien advertidos de que la entrada no sería para la pesca de perlas.

Así, dice el padre Kino, “nos conchabamos el dicho padre visitador Juan María de Salvatierra y yo de procurar cuanto nos fuese posible de pasar a la continuación de aquella nueva conquista y conversión de la California”.³³ Salvatierra se comprometió a gestionar el permiso correspondiente ante los superiores de la Compañía y las autoridades del virreinato, mientras que Kino se hizo el propósito de construir el barco que se hacía necesario para abastecer a los nuevos pobladores de California.³⁴

Poco más de cinco años después de este encuentro, los dos padres jesuitas fueron autorizados para poner en acción su plan.³⁵ Salvatierra logró que tanto el padre general de la Compañía de Jesús, Tirso González, como el padre provincial de la Nueva España, Juan de Palacios, dieran su anuencia para que el asunto del regreso a California se presentara formalmente ante el virrey de la Nueva España, poniendo tan sólo la condición de que, para cubrir los gastos de la entrada, no se solicitara el apoyo de la Real Hacienda sino el de personas particulares afectas a la Compañía de Jesús. Esta condición se compadecía en cierta forma con la idea que tenían los padres Kino y Salvatierra de que la de California fuera una empresa sostenida básicamente con recursos aportados por las misiones jesuíticas existentes en el noroeste novohispano.

Ya con la autorización de sus superiores, el padre Salvatierra, auxiliado por su correligionario y amigo, el padre Juan de Ugarte, inició la recaudación de los fondos necesarios para llevar adelante su plan. Cuando el jesuita consiguió reunir algún caudal en efectivo y le fueron ofrecidas nuevas y más sustanciosas aportaciones, el provincial Juan de Palacios presentó un escrito ante el virrey en el que solicitó el correspondiente permiso para que los padres Kino y Salvatierra pasaran a California y se establecieran allí con el exclusivo fin de proseguir la evangelización de los nativos. Arguía Palacios que las limosnas que habían otorgado diversas personas piadosas

³³ *Ibid.*, p. 5.

³⁴ *Ibid.*, p. 25.

³⁵ Más detalles sobre las gestiones y preparativos de Kino y Salvatierra en I. del Río, *A la diestra mano...*, p. 83-87.

permitirían cubrir los viáticos de los misioneros y los sueldos de los soldados que los acompañaran, por lo que la Real Hacienda no tendría que hacerse cargo de esos gastos. Señalaba asimismo el provincial que en ese momento se tenía la facilidad de conseguir prestadas, sin costo alguno, las embarcaciones que podrían emplearse para la entrada, así que tampoco por este concepto se verían gravadas las arcas del rey. El escrito terminaba con estas sutiles puntualizaciones:

con esta entrada se hará experiencia de lo que se puede esperar en lo futuro, para que, experimentado el fruto de la dilatación del santo evangelio, confirme y fomento esta empresa la real majestad de nuestro católico rey con el santo y católico celo [con] que la ha intentado y ayudas de costas con que mantiene tantas y tan apostólicas misiones.³⁶

En atención a esta solicitud, el 5 de febrero de 1697 el virrey de la Nueva España, don José Sarmiento y Valladares, conde de Motezuma, suscribió una real provisión mediante la cual autorizaba a los padres Eusebio Francisco Kino y Juan María de Salvatierra para que, por su cuenta y riesgo, hicieran una entrada en las tierras de California y se aplicaran allí a la evangelización de los grupos nativos. El virrey dio asimismo su autorización para que los padres misioneros reclutaran la gente de armas que necesitaran para su protección, siempre que su entero sostenimiento corriera por cuenta de los mismos religiosos. Persuadido de que quienes quedaban obligados a cubrir los sueldos del personal militar debían gozar del derecho de seleccionarlo, el virrey estableció expresamente en la real provisión que los misioneros quedarían facultados no sólo para decidir sobre el reclutamiento de la gente de armas, sino también para disponer en todo tiempo la remoción de los jefes, según conviniera a los intereses de la conquista. Este punto quedó redactado en los siguientes términos en la disposición virreinal:

les concedo [a los padres Salvatierra y Kino] puedan llevar la gente de armas y soldados que pudieren pagar y municionar a su costa, con

³⁶ El escrito de Palacios se transcribe en la *Introducción* de Ernest J. Burrus a Francisco María Piccolo, *Informe del estado de la nueva cristiandad de California, 1702, y otros documentos*, ed., est. y notas de Ernest J. Burrus, Madrid, José Porrúa Turanzas, 1962, xxiv-484 p. (Colección Chimalistac de Libros y Documentos acerca de la Nueva España, 14), p. 22-23. Hay dos copias del documento en BNM, *Archivo Franciscano* 3/42.2, f. 6v-7v, y 3/43.1, f. 1-1v. Se localiza otra copia en AGNM, *Californias* 63, f. 11-13.

cabo de entera satisfacción, experiencia y cristiandad que eligieren, pudiéndole remover siempre que faltare a su obligación, dándome cuenta del que nombraren, para su aprobación, y, en caso de removerle, para expedir las órdenes que tuviere por convenientes en el servicio de Su Majestad. Y así al cabo como a los soldados que militaren debajo de su mano, por que puedan gustosos hacerlo en materia tan del agrado y servicio de ambas majestades y entrar tierra adentro para la conquista y reducción de los infieles, les concedo todos los fueros, preeminencias y exempciones que gozan todos los demás cabos superiores, militares y soldados de los campos y ejércitos reales, y que estos servicios se reputen y tengan por hechos en guerra viva.³⁷

Además de esto, el virrey concedió a los padres que aspiraban a hacer misión en California la facultad de nombrar en una primera instancia a las personas que hubieren de administrar justicia en nombre del rey.³⁸

Obtenida la autorización del virrey, Salvatierra se dispuso a viajar hacia las provincias del noroeste novohispano. Uno de los presuntos benefactores, Pedro Gil de la Sierpe, tesorero de Acapulco, confirmó que tenía dispuestas para el caso una galeota y una lancha, las que enviaría desde luego a las costas de la región del Yaqui. Acordado este punto, Salvatierra salió hacia Querétaro, donde se entrevistó con otro de los personajes que le habían ofrecido su apoyo, el presbítero Juan Caballero y Ocio, y pasó luego a Guadalajara para avisar de su viaje al fiscal de la Real Audiencia, José Miranda y Villazáin, que ya había intervenido en favor del proyecto de Salvatierra y que esta vez ayudó al religioso a obtener de la Real Audiencia neogallega el pase para proseguir su viaje a California.³⁹

Salvatierra llegó a Sinaloa en la Semana Santa de aquel año de 1697. Sin que a la sazón se tuvieran noticias de las embarcaciones enviadas por Gil de la Sierpe, el jesuita tuvo tiempo de subir en

³⁷ *Real provisión expedida por el virrey conde de Moctezuma*: México, 5 febrero 1697, AGNM, *Californias* 63, f. 15-19. De acuerdo con las órdenes del virrey, el día siguiente, 6 de febrero, se hizo el despacho que se entregó al provincial Juan de Palacios, despacho copiado casi literalmente de la real provisión. Copia de este despacho se incluye en Francisco Javier Clavijero, *Historia de la Antigua o Baja California*, reed. de la trad. de Nicolás García de San Vicente, estudios preliminares de Miguel León-Portilla, México, Editorial Porrúa, 1970, XLII-246 p. (Colección "Sepan cuantos...", 143), p. 89-90. El documento fue inserto como nota de pie de página en la primera edición en español de esta *Historia* (México, Imprenta de Juan N. Navarro, 1852).

³⁸ *Loc. cit.*

³⁹ I. del Río, *A la diestra mano...*, p. 90-92.



dos ocasiones a la Sierra Tarahumara, donde había sido misionero por diez años. Se ocupó también entonces de reunir los víveres de boca y animales domésticos que habrían de llevarse a California.

Las naves llegaron al puerto del Yaqui en el mes de agosto, pero no fue sino hasta el 10 de octubre cuando Salvatierra pudo al fin hacerse a la mar. Aparte de la corta tripulación de los barcos iban con el religioso unos cuantos individuos que tendrían la doble condición de pobladores y hombres de escolta: dos españoles, un portugués, un maltés, un siciliano, un mulato peruano y tres indios, dos de Sonora y uno de la región de Guadalajara. Poco antes de que la nueva y peculiar expedición partiera rumbo a California, Salvatierra recibió el aviso de que el padre Kino no habría de acompañarlo porque así se había decidido en la ciudad de México por temor a que el retiro del religioso provocara inquietudes entre los indios de la Pimería Alta.⁴⁰

La travesía se realizó sin incidentes mayores y el día 12 de octubre los expedicionarios tomaron “posesión de vista” de California. Trataron inicialmente de establecerse en el sitio en que había estado el real de San Bruno, pero, por no estar inmediato a la playa y por haberse visto que el agua del lugar era algo salobre, decidieron buscar otro paraje para el asentamiento. Lo encontraron un poco al sur, en la ensenada de San Dionisio, frente a la isla del Carmen. Allí bajaron gente y provisiones, y se empezaron los trabajos encaminados a levantar una especie de campamento, que sería el núcleo del primer poblado colonial de las Californias llamado a perdurar. A ese asentamiento, tenido a la vez como un real, o sea un pueblo del rey, y una misión, o sea un centro destinado a la evangelización de los indios, se le dio el nombre de Nuestra Señora de Loreto; en él Salvatierra celebró su primera misa californiana el día 26 de aquel mes de octubre.⁴¹

⁴⁰ Sobre esta contraorden escribió más adelante el padre Kino: “Yo había de ir también con su reverencia [el padre Salvatierra] a la dicha empresa [de la fundación de misiones en California], pero los superiores de por acá y la real justicia y los señores vecinos desta provincia [de Sonora] con informes que enviaron a México me lo estorbaron.” E. F. Kino, *Las misiones...*, p. 83. *Vid.* también las p. 343-344.

⁴¹ *Carta de Salvatierra al padre Juan de Ugarte*: Real de Nuestra Señora de Loreto, 27 noviembre 1697, en *La fundación de la California...*, p. 81. En general, todas las cartas de Salvatierra que se publican en esta obra dan detallada noticia de las dificultades experimentadas por los primeros pobladores de Loreto.

Los inmigrantes llegaron para quedarse. Aunque los principios de la colonia fueron azarosos y en varias ocasiones los pobladores de Loreto se encontraron en situaciones realmente críticas —como cuando, a los pocos días de la fundación, fueron asaltados a un tiempo por varias rancherías indígenas—,⁴² la ocupación se mantuvo y tendió a consolidarse con la llegada, nunca en gran número, de nuevos soldados-pobladores. Mucho se animó el padre Salvatierra cuando, muy pocos días después de su desembarco en la ensenada de San Dionisio, pudo recibir allí mismo al padre Francisco María Pícolo, que, procedente de la Tarahumara, pasó a tierras californianas en sustitución del padre Kino. Un tercer misionero, el padre Juan de Ugarte, llegó a Loreto en 1701.

Motivo de constantes inquietudes fue el abastecimiento de la población lauretana, que a veces se vio entorpecido por las dificultades propias de la navegación o por los desperfectos sufridos por las embarcaciones; pero las cosas no llegaron al extremo de que los pobladores perecieran de hambre o decidieran abandonar la conquista. La determinación que mostraba Salvatierra para sostenerse en California fue ciertamente un estímulo para sus acompañantes en los momentos de mayor penuria o de flaqueza. En ningún momento, ni siquiera cuando, unos meses después del desembarco en la península, los pobladores de Loreto quedaron sin más reserva de granos que un poco de maíz agusanado,⁴³ llegó a pensar el misionero que todo terminaría con un nuevo fracaso. Dice Salvatierra en una de sus cartas tempranas que a los indios se les predicaba regularmente que los cristianos se quedarían indefinidamente con ellos y que ya nunca desampararían aquella tierra.⁴⁴

Asegurado el financiamiento de la empresa por las donaciones pías —con las que más tarde se formaría el llamado Fondo Piadoso de las Californias— y por los recursos de mantenimiento aportados por las misiones jesuitas de la contracosta continental, fue posible que los misioneros que actuaron en la península contaran con el tiempo necesario para localizar sitios bien proporcionados para

⁴² *Vid. ibid.*, p. 85-92, donde Salvatierra hace referencia a este temprano asalto de los indios.

⁴³ *Carta de Salvatierra a Juan de Ugarte: Real de Nuestra Señora de Loreto*, 3 julio 1698, en *La fundación de la California...*, p. 130.

⁴⁴ *Ibid.*, p. 118.



la formación de nuevos pueblos misionales. En el tiempo que permanecieron en California, los padres jesuitas fundaron un total de diecisiete misiones, las que quedaron dispersas en el amplio territorio que se extiende desde la zona de Los Cabos hasta un poco más al norte del paralelo 29. El proceso fundacional fue pausado, pero continuo. La primera fundación, la de Loreto, se hizo, según dijimos, el año de 1697; la última, que fue la más septentrional y recibió el nombre de Santa María de los Ángeles, se realizó el año de 1767. Como puede verse en el cuadro 1, de las misiones fundadas por los jesuitas dos, la de San Juan Bautista Liguig o Malibat y la de Nuestra Señora del Pilar de la Paz, quedaron extinguidas antes de que los padres ignacianos salieran de la península, y otra más, la de San José del Cabo, perdió el estatuto de cabecera misional y pasó a ser pueblo de visita de la misión de Santiago. Desde el punto de vista territorial, las misiones jesuíticas de California se difundieron en un dilatado territorio que comprende dos tercios de la superficie peninsular: desde la región de Los Cabos hasta aproximadamente el paralelo 30°, latitud norte.

Cuando, en 1767, sobrevino el extrañamiento general de la Compañía de Jesús se encontraban trabajando en la península como misioneros quince sacerdotes jesuitas, a los que auxiliaba en tareas administrativas un hermano coadjutor radicado en Loreto. La misión californiana de los padres ignacianos duró setenta años justos, de 1697 a 1767; en dicha misión participaron en total unos cincuenta religiosos,⁴⁵ de los que por lo menos doce murieron en tierras californianas, dos de ellos, los padres Lorenzo Carranco y Nicolás Tamaral, a manos de sus propios neófitos.

Las misiones de California tuvieron en general una población escasa e inestable. En cada una de ellas se encontraban de fijo el misionero respectivo, dos o tres indios que lo auxiliaban en los trabajos domésticos y la pequeña escolta, formada por uno o dos hombres armados, a los que casi siempre acompañaban sus esposas e hijos. Fue política de los misioneros tratar de retener en la misión el mayor número posible de niños californios, para que, además de

⁴⁵ G. Decorme, *La obra de los jesuitas...*, v. II, p. 543-544, proporciona una lista de ellos; la reproduce con algunas correcciones Peter Masten Dunne, *Black Robes in Lower California*, 2nd. printing, Berkeley and Los Angeles, University of California Press, 1968, XIV-540 p. (Library Reprint Series), p. 452-453.



CUADRO 1

FUNDACIONES HECHAS EN CALIFORNIA POR LOS MISIONEROS DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS

<i>Nombre</i>	<i>Fecha de fundación</i>	<i>Fundadores</i>
Nuestra Señora de Loreto Conchó	1697	Juan María de Salvatierra
San Francisco Javier Vigé o Biaundó	1699	Francisco María Pícolo
Santa Rosalía de Mulegé	1705	Juan Manuel de Basaldúa
San Juan Bautista Liguig o Malibat	1705 (desapareció en 1721)	Pedro de Ugarte
San José de Comondú	1708	Julián de Mayorga
La Purísima Concepción Cadegomó	1720	Nicolás Tamaral
Nuestra Señora de Guadalupe Guasinapí	1720	Everardo Helen
Nuestra Señora del Pilar de la Paz	1720 (desapareció en 1748)	Jaime Bravo
Nuestra Señora de los Dolores o de la Pasión (a la que quedó asimilada la de San Juan Bautista Liguig)	1721	Clemente Guillén
Santiago	1721	Ignacio María Nápoli
San Ignacio Cadacaamang	1728	Juan Bautista Luyando
San José del Cabo	1730 (hacia 1750 se convirtió en pueblo de visita de Santiago)	Nicolás Tamaral y José de Echeverría
Santa Rosa de Todos Santos (a la que se asimiló la del Pilar de la Paz en 1748)	1733	Sigismundo Taraval
San Luis Gonzaga	1737	Lamberto Hostell
Santa Gertrudis	1752	Fernando Consag y Jorge Retz
San Francisco de Borja	1762	Wenceslao Link
Santa María de los Ángeles	1767 (el año anterior se hizo una primera fundación en el sitio de Calañujuet)	Victoriano Arnés y Juan José Díez



hacerse a la vida sedentaria, recibieran diversas enseñanzas, particularmente religiosas, en las escuelas misionales. De los neófitos adultos, pocos fueron los que terminaron integrándose definitivamente a las misiones; lo común fue más bien que las rancherías indígenas asistieran por turnos a la misión más cercana, donde permanecían tan sólo por lapsos de aproximadamente una semana.⁴⁶ Como veremos en el próximo capítulo, la reducción de los indios californios a la vida sedentaria estuvo drásticamente limitada por factores de carácter económico.

En cuanto a sus construcciones materiales, los pueblos misionales no fueron más que especies de caseríos, quizá no muy extendidos. Sus principales edificaciones eran el templo, las habitaciones del misionero y sus asistentes, el almacén y las cabañas de los indios. Escasas fueron las construcciones de mampostería, pero algunas de ellas son verdaderamente notables por sus cualidades arquitectónicas y, sobre todo, por su valor testimonial; a este respecto baste mencionar aquí los templos todavía existentes de San Luis Gonzaga, San Francisco Javier, Loreto, Mulegé, San Ignacio y San Francisco de Borja. Hay que señalar que, de las fundaciones jesuíticas de California, la que sobrepujó a todas las demás en cuanto a planta física y número de pobladores fue la de Loreto, que, además de obrar como centro administrativo de la provincia, fue sede de las tropas presidiales y puerto de embarque. Con todo, uno de los misioneros jesuitas, el padre Juan Jacobo Baegert, decía que, por su tamaño y rusticidad, Loreto se parecía “tan poco a una ciudad, a un fortín o a una fortaleza como una ballena a un búho”.⁴⁷

Todos los pueblos misionales dispusieron de tierras de cultivo más o menos extensas, según las condiciones de cada localidad, pero nunca en una proporción tal que permitiera alcanzar la autosuficiencia alimentaria de todo el conjunto de la población indígena comarcana. En tiempos misionales también se desarrolló en la provincia la ganadería, que, como la agricultura, había sido totalmente desconocida por los aborígenes californios. La actividad artesanal

⁴⁶ Un examen más amplio de estos temas se hace en Ignacio del Río, *Conquista y aculturación...*, p. 115-143.

⁴⁷ Juan Jacobo Baegert, *Noticias de la península americana de California*, introd. de Paul Kirchhoff, trad. de Pedro R. Hendrichs, México, Antigua Librería Robredo de José Porrúa e Hijos, 1942, XLIV-264 p., p. 157.

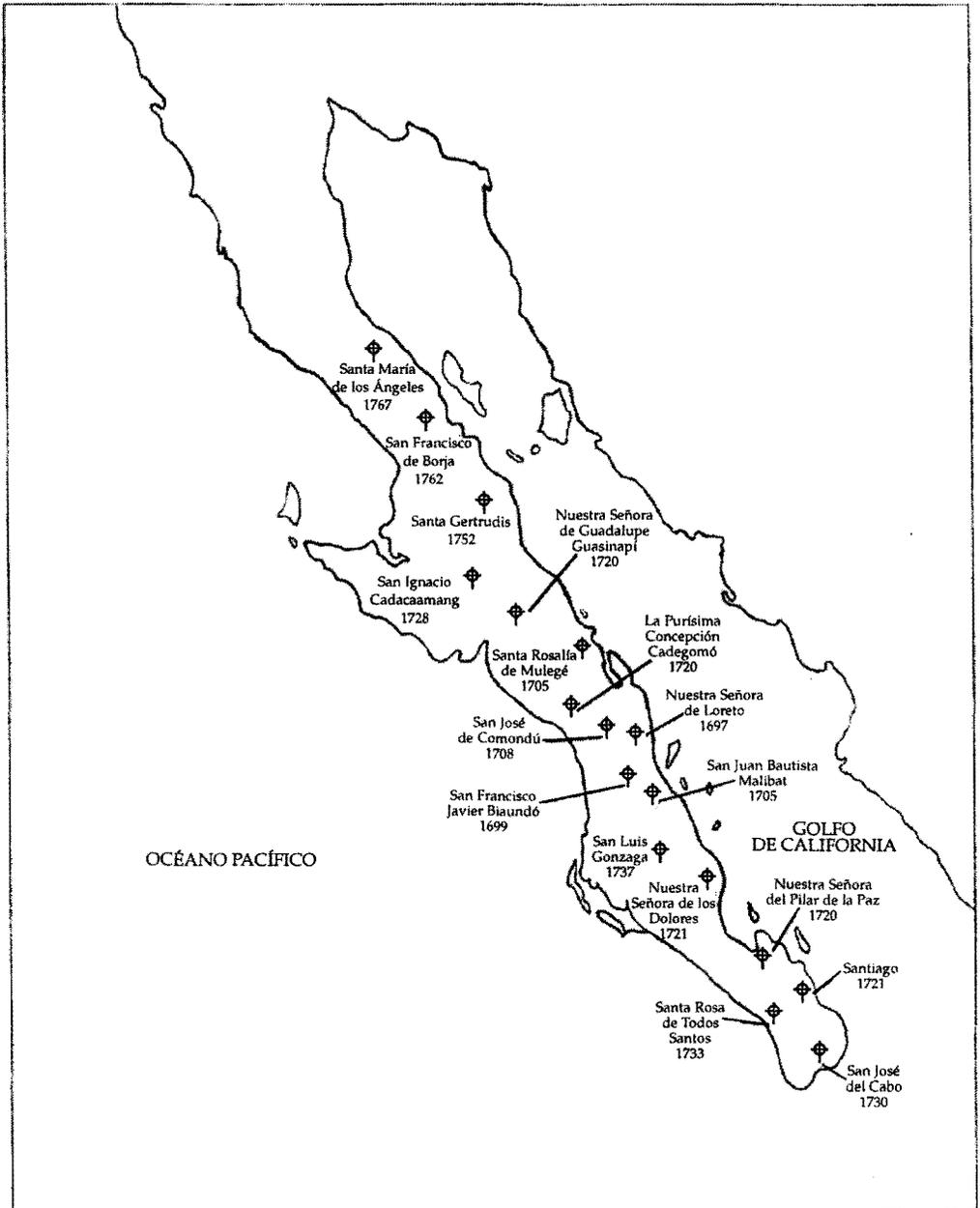


tuvo un carácter puramente doméstico y no parece que haya llegado a ser económicamente significativa. Los temas que se tratarán en el capítulo siguiente harán ver con mayor claridad que la economía de las misiones no sólo se vio limitada por las condiciones generales del medio natural, sino también por las políticas seguidas por los misioneros en relación con la colonización y el desarrollo económico de la provincia. Por ahora bástenos decir que esas nuevas actividades económicas introducidas en el mundo de los cazadores-recolectores californianos se desarrollaron en las cabeceras misionales y, a veces, en los llamados “pueblos de visita”, que, más que asentamientos satélites, eran extensiones meramente territoriales de las misiones.

Es comprensible que los padres jesuitas fundadores y administradores de las misiones de California no hayan mostrado el menor interés por hacer en la península otro tipo de fundaciones coloniales. Aseguraban, según veremos, que habían tomado posesión de la tierra en nombre del rey y para que éste tuviera allí vasallos y provechos. Pero en la práctica, el esfuerzo de los religiosos se orientó exclusivamente a erigir misiones, a fomentarlas en lo material y a utilizarlas como medios para evangelizar a los nativos y para hacerlos vivir como cristianos practicantes. Abrir cauce a la libre colonización civil fue un objetivo que no hicieron suyo los padres jesuitas, no nada más porque resultaba ajeno a su ministerio religioso, sino porque sabían, por la experiencia habida en la parte continental, que los colonos españoles, sobre todo los que se dedicaban a la minería y el comercio, o los que aspiraban a ser dueños de tierras y ganados, tendían a hacerse implacables impugnadores del sistema de misiones.

Con todo, la colonización civil pudo hacerse de un espacio en la California jesuítica. Estando de servicio en la misión de San Ignacio, un soldado del presidio de Loreto llamado Manuel de Ocio se dedicó subrepticamente a la recolección de perlas, hasta reunir una buena cantidad de piezas, que, vendidas en la ciudad de Guadalajara, le permitieron hacerse de recursos para adquirir una embarcación y volver a la península, donde pudo dedicarse a la minería. Con gente que llevó de la contracosta continental, en 1748 fundó el real de Santa Ana, localizado en una de las serranías del sur, en un punto intermedio entre las misiones de Santiago, Nuestra Señora del Pilar de la Paz y Santa Rosa de Todos Santos. Años

LAS MISIONES JESUÍTICAS DE LA ANTIGUA CALIFORNIA



después, en 1756, surgió en la misma región un segundo real de minas, el que recibió el nombre de San Antonio.⁴⁸

Fueron estos centros de población los únicos que llegaron a formarse en la provincia al margen del sistema misional. Su establecimiento no fue bien visto por los misioneros, que se cuidaron de no dar margen para que los colonos se asentaran o empezaran a traficar fuera de la zona minera. Aun así, confinada en una región específica de la provincia, la población forastera radicada en los reales de minas y sus alrededores llegó a sumar, hacia el tiempo de la expulsión de los jesuitas, unos cuatrocientos individuos. En contraste, la población no indígena que se mantenía en todo el conjunto de los establecimientos misionales, incluyendo en ellos, por supuesto, a la misión-capital de Loreto, apenas había superado los trescientos individuos, entre adultos y niños.⁴⁹

La California jesuítica puede ser caracterizada como una provincia misional no solamente por las modalidades del sistema de colonización que, de manera más o menos esquemática, han sido descritas en las páginas precedentes. Por sí solo, este dato permitiría hablar, acaso, de un territorio de desarrollo misional, mas no necesariamente de una provincia misional. El caso fue que ésta se pudo constituir por virtud de la implantación y subsistencia de un régimen de gobierno provincial cuyo funcionamiento, organización y manejo de recursos materiales y financieros debieron responder, primordialmente, a las necesidades derivadas del establecimiento y preservación de un sistema de misiones.

Los jesuitas y el sistema de autoridad

Concurrieron en los sacerdotes jesuitas de California la autoridad religiosa y la civil. La primera les correspondió en su calidad de misioneros, de miembros del clero regular de la Iglesia Católica; la segunda pudieron ejercerla en virtud de dos de las facultades que

⁴⁸ Mayores detalles sobre los principios de la colonización civil en California se ofrecen en el libro de Jorge Luis Amao Manríquez, *Mineros, misioneros y rancheros de la Antigua California*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia/Plaza y Valdés Editores, 1997. p. 19-39.

⁴⁹ Sobre el paulatino crecimiento de la población forastera *vid.* I. del Río, *Conquista y aculturación...*, p. 154-165.

les fueron otorgadas mediante la real provisión del 5 de febrero de 1697 suscrita por el virrey conde de Moctezuma: la de que pudieran seleccionar —o remover en su caso— a los jefes militares y la de que pudieran nombrar en primera instancia a las personas que hubieren de administrar justicia en nombre del rey. La autoridad religiosa la ejercieron los padres directamente y sin mayores contradicciones; la otra, la que les permitía intervenir en los asuntos del orden civil tuvieron que ejercerla a trasmano, con lo que no evitaron, por cierto, que andando el tiempo se les llegara a acusar de haber usurpado la real jurisdicción, no obstante que, como veremos en el apartado siguiente, el propio soberano español ratificó en diversas ocasiones las prerrogativas ciertamente excepcionales concedidas a los jesuitas por el virrey conde de Moctezuma.

Comúnmente se consideró que las misiones que iban quedando establecidas entre pueblos de “gentiles” no pertenecían a diócesis alguna; por eso se decía que sus operarios dependían directamente del papa o, por virtud del Regio Patronato, del propio soberano español.⁵⁰ Pasado algún tiempo de la iniciación de sus labores, cuando se había logrado mediante el bautizo “ampliar la red de la Iglesia”, las misiones debían ser secularizadas, esto es, convertidas en curatos o parroquias, para quedar así integradas al sistema diocesano.⁵¹ En la práctica fue común que los misioneros hicieran todo lo posible por prolongar al máximo la subsistencia de las misiones, en tanto que los obispos procuraron que la secularización se hiciera en plazo breve, tan pronto como lo permitieran los avances de la evangelización.

A la aplicación llana del principio de la independencia de las misiones respecto del sistema diocesano se opuso otra doctrina, es-

⁵⁰ Refiriéndose a las misiones de Paraguay dice el historiador Pablo Hernández: “Mientras las reducciones empezadas a fundar por los jesuitas desde 1610 se mantenían en el estado de misiones vivas en que predominaban los infieles y en las que no había plena estabilidad, formando sólo un núcleo de población que poco a poco se había de ir cristianizando, la jurisdicción espiritual en ellas... no pertenecía a diócesis alguna, sino que había de recibirse por misión del Sumo Pontífice... El religioso destinado a convertir a aquellos infieles... penetraba allí con la jurisdicción que le provenía del Papa, a quien inmediatamente estaba sometido, y ejercitaba todos los ministerios espirituales necesarios sin depender de diocesano alguno sino solamente de su superior.” P. Hernández, *Organización social...*, v. 1, p. 324.

⁵¹ Para algunos autores, entre ellos Robert Ricard, “el establecimiento de la Iglesia visible, con todos los órganos e instituciones que implica esta expresión de Iglesia visible”, es la finalidad esencial de las misiones. Síguese de esto que, en tanto que no alcancen ese fin, los establecimientos misionales no forman sino potencialmente parte de la Iglesia. *Vid.* R. Ricard, *La conquista espiritual...*, p. 28 y 36-37.

grimida por lo común por los miembros del episcopado. Según ésta, aunque los misioneros actuaran fuera de los límites territoriales de las diócesis establecidas, debían recibir de algún obispo la potestad para ejecutar actos de jurisdicción ordinaria, tales como administrar los santos sacramentos, levantar altares, decir misa y, en su caso, obrar como jueces en asuntos de carácter eclesiástico. Además, el que los territorios de las nuevas conversiones fueran originalmente *nullius diocesis* (es decir, no pertenecientes a las jurisdicciones eclesiásticas ordinarias) por no ser aún asiento de cristianos era una situación que variaba con la sola presencia de los misioneros y sus acompañantes laicos, ya que aquéllos como ministros eclesiásticos y éstos como simples feligreses eran de suyo miembros de la Iglesia y, como tales, debían estar sujetos en lo espiritual a los preladados ordinarios. No, pues, sobre los “gentiles” y ni siquiera sobre los neófitos sino sobre los creyentes que procuraban la expansión de la cristiandad reclamaron los obispos derechos de jurisdicción ordinaria.

Este último criterio prevaleció desde un principio en lo tocante a las misiones de California. A este respecto es de mencionarse que el padre jesuita Eusebio Francisco Kino, al disponerse a acompañar al almirante Isidro de Atondo en la expedición que éste hizo a California en el año de 1683, recibió el título de vicario y juez eclesiástico que le otorgó Juan Santiago de León Garabito, titular entonces de la diócesis de Guadalajara, con lo que desde ese momento se prefijó una relación de dependencia eclesiástica entre la aún no constituida provincia de California y el obispado que, con sede en la ciudad de Guadalajara, extendía su jurisdicción sobre todo el reino de la Nueva Galicia.⁵²

En tal ocasión surgió una disputa entre el obispo de Guadalajara y el de Durango en lo que se refiere a la jurisdicción sobre California;⁵³ pero, no obstante que el asunto quedó sin ser resuelto en forma definitiva, el padre Kino actuó en la península con licencia del

⁵² Antes de pasar por primera vez a la península escribió el padre Kino a la duquesa de Aveiro: “Estos días pasados díjome el señor obispo de Guadalajara que, luego que sepa que en las Californias empezamos a conquistar y convertir almas y poblar, ha de pasar en persona a visitar y ayudarnos *in captura piscium*, pues se escribe y es obispo de las Californias, y a mí me ha hecho merced de darme sus veces.” *Carta a la duquesa*: [Real del] Rosario, 3 junio 1682, en *Kino escribe...*, p. 179. El nombramiento que se le extendió al misionero está incluido en *Californiana III...*, v. I, p. 199-202.

⁵³ Varios interesantes documentos relativos a esta disputa se publican en *Californiana III...*, v. I, *passim*.

obispo de Guadalajara,⁵⁴ como más tarde lo harían el padre Juan María de Salvatierra y sus sucesores.

Hay que decir que la dependencia de los misioneros de California respecto de los preladados ordinarios fue más declarativa que operativa, dadas la lejanía y marginalidad de la provincia. Mientras los regulares ignacianos obraron como misioneros en California, la provincia no llegó a ser visitada por obispo alguno y, de hecho, su pertenencia a una diócesis no pasó del plano meramente formal, lo que nos permite entender por qué esta situación fue aceptada complacientemente por los padres jesuitas que actuaban en la península, los que no sólo admitían ser súbditos del obispo de Guadalajara sino que en varias ocasiones contribuyeron a probar los pretendidos derechos jurisdiccionales de éste sobre la provincia californiana.

Cuando ya estaban establecidas las primeras misiones peninsulares, el ordinario de Durango hizo un nuevo reclamo de derechos sobre California, dando lugar a un pleito que quedó radicado en la corte de Madrid. El padre jesuita Jaime Bravo redactó entonces un memorial en el que exponía las razones que, a su juicio, llevaban a considerar que California pertenecía a la diócesis neogallega. Eran ellas, en suma, las siguientes: que la conquista de California se había emprendido con la autorización eclesiástica de fray Felipe Galindo, titular en 1697 del obispado de Guadalajara; que la licencia y facultades concedidas por este obispo al padre Juan María de Salvatierra fueron refrendadas después por Diego Camacho y Manuel de Mimbela, sucesores de Galindo en aquella silla episcopal; que los misioneros de California siempre habían pedido y refrendado sus licencias en Guadalajara; que las confirmaciones de indios californios cristianizados se habían hecho en esa ciudad o en las de Valladolid o México cuando el obispado de Guadalajara había quedado vacante; que las memorias de géneros para las misiones y los santos óleos se embarcaban generalmente en Matanchel, puerto de la Nueva Galicia, y que la mayor parte de los barcos que iban a las pesquerías de perlas de California salía de los puertos neogallegos.⁵⁵ Independientemente de la fuerza o la debilidad de

⁵⁴ No obstante que también la tenía del obispo de Durango. *Ibid.*, p. 230-233.

⁵⁵ *Informe del padre Jaime Bravo al obispo de Guadalajara*: Guadalajara, 16 noviembre 1719, BNM, *Archivo Franciscano* 3/47.1, f. 1-3v. Hay un duplicado del documento en el mismo expediente, f. 4-7. El memorial de Bravo se remitió luego al Consejo de Indias.

estos argumentos, el escrito del padre Bravo muestra a las claras el interés que tuvieron los jesuitas californianos por quedar bajo la jurisdicción del obispo de Guadalajara.

Entre 1719 y 1721 fueron expedidas varias reales cédulas que parecían anticipar una solución favorable al ordinario de Durango. En una de ellas, fechada el 11 de febrero de 1719, se mandó a dicho obispo hacer desde luego una visita a la provincia en disputa, visita que el ordinario no llegó a realizar quizá porque lo que estaba en juego no era propiamente un interés presente sino futuro. En otra real cédula, signada ésta el 16 de noviembre de 1721, se expresaba que el obispo de Guadalajara había remitido a la corte diversos testimonios, entre ellos el memorial del padre Bravo, pero que se había juzgado que dichos papeles eran insuficientes para probar los derechos sobre California que alegaba tener dicho prelado.⁵⁶

No obstante que por ese entonces el obispo de Durango empezó a declarar que tenía jurisdicción sobre California,⁵⁷ el litigio estaba aún abierto y así habría de permanecer por varios años más. En realidad, lo más congruente con la situación geográfica era la integración de la península al obispado de Durango, al que pertenecían las provincias que, por la parte continental, daban al golfo de California. Sin embargo, quizá por el interés mostrado por los mismos jesuitas la real decisión favoreció finalmente al obispado neogallego: en 1731 se expidió una real cédula según la cual California habría de estar sujeta en lo sucesivo al ordinario radicado en Guadalajara,⁵⁸ sujeción que, como ya hemos dicho, no habría de tener otro efecto que el de dar cumplimiento a ciertas formalidades eclesiásticas.⁵⁹

⁵⁶ Pedro Tamarón y Romeral, *Demostración del vastísimo obispado de la Nueva Vizcaya, 1765*, introd. de Vito Alessio Robles, México, Antigua Librería Robredo de José Porrúa e Hijos, 1937, XVIII-464 p. (Biblioteca Histórica Mexicana de Obras Inéditas, 7), p. 250-251; G. Decorme, *La obra de los jesuitas...*, v. II, p. 499, nota 1, y Guillermo Porras Muñoz, *Iglesia y Estado en Nueva Vizcaya (1562-1821)*, Pamplona, Universidad de Navarra, 1966, 702 p. (Colección Canónica de la Universidad de Navarra), p. 77.

⁵⁷ Benito Crespo, obispo de Durango, encabeza así una patente suya fechada el 9 de agosto de 1725: "Nos..., obispo de la ciudad de Durango, reino de la Nueva Vizcaya, sus confines y provincias de Nuevo México, Tarahumara, Sonora, California, Pimas y Nueva Toledo..." BNM, *Archivo Franciscano* 14/240.2, f. 3.

⁵⁸ P. Tamarón y Romeral, *Demostración del vastísimo...*, p. 250-251, y G. Decorme, *La obra de los jesuitas...*, v. II, p. 499, nota 1.

⁵⁹ Medio siglo más tarde, en 1779, se decretó la erección del obispado de Sonora, que quedó integrado con las provincias de Sonora y Sinaloa, segregadas del obispado de Durango, y la de California, que se separó del de Guadalajara. Fue hasta entonces cuando los



Ninguna misión de California fue secularizada durante el periodo jesuítico, aunque en una fecha muy tardía —1766— hicieron los religiosos la propuesta de que las misiones de Santiago y Todos Santos, que a la sazón estaban casi despobladas de indios, fueran convertidas en curatos y quedaran, por lo tanto, bajo la administración del clero secular.⁶⁰ En 1739, el fiscal de la Audiencia de México había propuesto que el virrey nombrara a un clérigo como capellán de la tropa destacada en el sur de la península;⁶¹ pero no llegó a hacerse esta designación, que seguramente no habría sido bien recibida por los padres jesuitas, que eran los que administraban los servicios espirituales al personal militar. En cambio, a instancias de los propios ministros ignacianos el minero Manuel de Ocio llevó a la península a un cura secular para que atendiera a la gente que había empezado a formar el real de minas de Santa Ana y a la que los misioneros no se sentían con obligación de tomar bajo su cuidado espiritual. El padre Miguel del Barco consigna en su crónica que ese clérigo se retiró de la provincia a los pocos años de haber llegado, a causa de ciertas diferencias que tuvo con el minero.⁶²

Dentro de la propia organización jesuítica, el padre Salvatierra y quienes le sucedieron en el gobierno de las misiones fueron dotados de poderes muy amplios, equiparables, dice Peter Masten Dunne, a los de los provinciales de la Compañía de Jesús.⁶³ Este mismo autor señala las más importantes facultades concedidas a los padres superiores de las misiones de California, en verdad extraordinarias dentro de lo que eran las prácticas usuales del instituto ignaciano. Podían promover el retiro del misionero cuya presencia o conducta juzgaran inconveniente para los trabajos misionales, tener un procurador especial en la ciudad de México que se encargara de todos los negocios financieros relacionados con aquella conquista, enviar representantes personales a la capital de la Nueva España para pro-

prelados diocesanos empezaron a tener una intervención más directa en tierras peninsulares, sin embargo de que ningún obispo sonoreño habría de llegar a visitarlas.

⁶⁰ Miguel del Barco, *Historia natural y crónica de la Antigua California [Adiciones y correcciones a la Noticia de Miguel Venegas]*, ed., est. preliminar, notas y apéndices de Miguel León-Portilla, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1973, LXXVI-644 p. (Serie de Historiadores y Cronistas de Indias, 3), p. 331-332.

⁶¹ *Parecer del fiscal de la Real Audiencia de México*: México [1739], BNM, *Archivo Franciscano* 4/61.1, f. 13.

⁶² *Historia natural y crónica...*, p. 319.

⁶³ P. M. Dunne, *Black Robes...*, p. 138.

mover y gestionar asuntos ante las autoridades civiles del virreinato, manejar con total separación del resto de los bienes de la Compañía los pertenecientes a las misiones de California, aun cuando esos bienes se hallasen en el macizo continental, como era el caso de los ranchos y haciendas del Fondo Piadoso. Gozaban los superiores de licencia para aceptar donaciones, otorgar o recibir préstamos, imponer o aceptar capitales a rédito, comerciar con los productos de las haciendas y adquirir propiedades para incrementar el acervo de bienes californianos, o enajenarlas si se hacía necesario. Agrega Dunne que la administración de los bienes californianos estaba exclusivamente al cargo del superior de las misiones o de quienes él nombrara por procuradores, sin que en esos negocios interviniera el provincial.⁶⁴

Conviene precisar que el ejercicio de tales facultades, si bien contribuyó a agilizar el manejo de los asuntos californianos, no significó en modo alguno la alteración de las jerarquías de autoridad, tan rígidamente establecidas en las *Constituciones* y las *Reglas* de la Compañía de Jesús. Razones de índole práctica motivaron estas prerrogativas que, en el marco de los ordenamientos generales de la organización jesuítica, no constituían sino una ampliación del margen de iniciativa individual, sin menoscabo de la obediencia debida a los prelados superiores de la Compañía. Dunne dice que el padre provincial de la Nueva España tenía plena jurisdicción sobre las misiones de California, excepto sobre sus finanzas.⁶⁵ Aun la salvedad que este autor señala en cuanto a las atribuciones del provincial, es decir, la relativa a la no injerencia en los asuntos financieros de las misiones, debe ser considerada con las debidas reservas, pues, si bien parece que la procuraduría de California manejó el Fondo Piadoso con cierta autonomía, los visitadores jesuitas que fueron enviados a la península revisaron invariablemente los libros de contabilidad que se llevaban tanto en la misión de Loreto como en cada una de las otras misiones.⁶⁶

En cuanto al régimen interno de la provincia californiana, el padre superior era, además de encargado de una de las misiones,

⁶⁴ *Ibid.*, p. 138-139.

⁶⁵ *Ibid.*, p. 141.

⁶⁶ En el AGNM, *Misiones 27*, f. 228-231, hay copias de varias actas levantadas por visitadores locales y generales, relativas a los libros de cuentas que se llevaban en Loreto.

la máxima autoridad religiosa de la provincia. Originalmente hubo tan sólo un superior, por una parte, y los misioneros subordinados a él, por la otra; pero, hacia 1730, habiendo aumentado el número de misiones, esta sencilla estructura se hizo un poco más complicada: se dividió la provincia en tres rectorados, cada uno al cargo de un prelado con título de rector.⁶⁷ Los nombres de los rectorados fueron meramente circunstanciales y por lo general se tomaban de alguna de las misiones establecidas; hacia 1765 al más sureño se le reconocía simplemente como rectorado del Sur, al del centro como rectorado de Loreto y al de la parte norte como rectorado del Norte o de Guadalupe.⁶⁸ También hubo variación en cuanto a las misiones comprendidas en cada rectorado, debido esto a la fundación de nuevos centros misionales o a la extinción o mudanza de alguno de los establecidos.

Uno de los rectores californianos tenía mayor jerarquía que los otros dos y con él debían reunirse éstos un par de veces al año para darle cuenta de la marcha de los establecimientos comprendidos en sus respectivos rectorados. Sobre los rectores estaba un padre visitador, a quien auxiliaba un cuerpo de consultores formado por el padre que hubiese ocupado el cargo de visitador en el periodo inmediato anterior, el rector de Loreto, el padre profeso de mayor edad y el padre que estuviese encargado de la procuraduría de Loreto.⁶⁹

El padre visitador operó, pues, como superior de todo el contingente jesuítico californiano. Asuntos de cierta relevancia eran llevados ante el padre provincial y la Consulta de la Provincia Mexicana de la Compañía de Jesús, cuya sede era la ciudad de México; los casos de mayor gravedad se sometían a la consideración del padre general y su Consulta, radicados en la ciudad de Roma.⁷⁰ La desig-

⁶⁷ P. M. Dunne, *Black Robes...*, p. 153.

⁶⁸ *Carta de Miguel del Barco al provincial Francisco Zeballos*: San Javier, 20 octubre 1765. en M. del Barco, *Historia natural y crónica...*, p. 438.

⁶⁹ P. M. Dunne, *Black Robes...*, p. 153.

⁷⁰ Miguel Venegas, *Noticia de la California y de su conquista temporal y espiritual hasta el tiempo presente*, 3 v., México, Editorial Layac, 1944, v. II, p. 162. Es cosa bien sabida que el manuscrito del padre Venegas, que fue el texto base de esta obra, fue adicionado y arreglado para su publicación por el padre, también jesuita, Andrés Marcos Burriel. La primera edición de esta *Noticia de la California...* se hizo en 1757. La obra original de Venegas, terminada en 1739, lleva el título de *Empresas apostólicas de los padres misioneros de la Compañía de Jesús de la Provincia de Nueva España, obradas en la conquista de Californias...* Una edición facsimilar de este manuscrito se publicó en *Obras californianas del padre Miguel Venegas, S. J.*

nación del visitador local y los rectores la hacía el provincial de la Nueva España; pero, al parecer, estos nombramientos no se extendían sin atender las sugerencias de los misioneros californianos. En una carta dirigida por el padre Miguel del Barco, misionero de California, al provincial Francisco Zeballos, dice aquél: “Siendo ya tiempo de informar a vuestra reverencia para el futuro gobierno de la California, propongo para él [a] los sujetos expresados en la margen, según lo que juzgo en derecho.” Y allí el misionero consigna, en efecto, los nombres de los individuos que recomienda para ocupar los cargos de visitador y rectores.⁷¹

Hay que distinguir a los padres superiores de las misiones californianas que recibían el título de visitadores de aquellos otros prelados, pertenecientes asimismo a la corporación ignaciana, que obraban como visitadores generales de misiones y que eventualmente eran enviados a la península. A través de estos visitadores generales tuvieron los provinciales de la Nueva España y las demás autoridades de la Compañía una información cabal y de primera mano acerca del estado de las misiones de California y pudieron también, por ese medio, supervisar el desempeño de todos los operarios. Sabemos que estuvieron en California, en calidad de visitadores generales, Juan de Guenduláin (1726), José de Echeverría (1729-1730), Andrés Javier García (1739), Lucas Luis Álvarez (1742), Juan Antonio Baltasar (1743-1744), Agustín Carta (1752), José de Utrera (1755), Ignacio Lizassoáin (1762) y Carlos de Rojas (1766).⁷² Hemos de decir que durante el corto periodo en que actuó como provincial de la Compañía en la Nueva España (1704-1706), el padre Juan María de Salvatierra viajó a California. Fue ésta la única vez que un provincial jesuita en funciones visitó la península.

5 v., edición y estudios de W. Michael Mathes, bibliografías e índices de Vivian C. Fisher y E. Moisés Coronado, pról. de Miguel León-Portilla, La Paz, B. C. S., Universidad Autónoma de Baja California Sur, 1979, v. II.

⁷¹ *Carta de Miguel del Barco al provincial Francisco Zeballos*. San Javier, 20 octubre 1765, en M. del Barco, *Historia natural y crónica...*, p. 438.

⁷² Éstos son los visitadores de misiones que consigna Harry S. Crosby en su libro *Antigua California. Mission and Colony on the Peninsular Frontier, 1697-1768*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1994, p. 136. Corregí las fechas de las visitas de los padres Andrés Javier García y Juan Antonio Baltasar de acuerdo con las precisiones que hace Luis González Rodríguez en su artículo “Relaciones jesuíticas de Baja California”, incluido en el libro de dicho autor titulado *El noroeste novohispano en la época colonial*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Antropológicas-Miguel Ángel Porrúa, 1993, p. 565.

No hemos podido localizar ninguna reglamentación escrita referida específicamente a las misiones californianas. El padre Miguel Venegas dice que, además de las *Constituciones* y *Reglas* de la Compañía, normaron la actuación de los misioneros las *Ordenaciones* expedidas en 1662 por el padre visitador general Hernando Cabero para regir el funcionamiento de las misiones jesuíticas del noroeste continental novohispano. Aclara, sin embargo, que las *Ordenaciones* formuladas por Cabero se adoptaron parcialmente, ya que el padre Salvatierra dispuso que de ellas únicamente “se observasen las que fuesen practicables en California”.⁷³

El historiador jesuita Francisco Javier Clavijero, por su parte, afirma que, desde los primeros años de la misión californiana, Salvatierra elaboró los reglamentos que se hacían necesarios para asegurar y adelantar aquella conquista.⁷⁴ No nos queda claro si se refiere a alguna reglamentación escrita o si alude más bien a ciertas prácticas que fueron establecidas por Salvatierra de común acuerdo con los demás misioneros. De cualquier modo, no cabe duda que se procuró, en la medida de lo posible, que hubiera uniformidad en los métodos de trabajo de los operarios jesuitas. Sobre esto escribió Venegas lo siguiente:

todo lo que se practica en la misión de Loreto por imposición del padre Juan María se ha tomado por regla para la práctica que se ha de observar en las otras misiones, sin más diferencia que la que ofrecen las circunstancias particulares de cada territorio. Para este fin [Salvatierra] hizo a los principios algunas juntas con los padres misioneros en que determinaron... el método que habían de guardar en las entradas y descubrimientos de la tierra, en la reducción de los gentiles, en la instrucción de los catecúmenos, en la educación de los nuevos cris-

⁷³ *Noticia de la California...*, v. II, p. 118-119 y 163. *Vid.* también Miguel Venegas, *El apóstol mariano. Vida admirable del V. P. Juan María de Salvatierra, conquistador apostólico de las Californias*, Ms., AGNM, *Historia* 300, parágrafo 318. Un tanto de las *Ordenaciones* del padre Cabero se encuentra en AGNM, *Archivo Histórico de Hacienda*, exp. 326-10, f. 1-34. Las publica traducidas al inglés, aunque atribuidas al padre “Hernando de Cabredo”, el historiador jesuita Charles W. Polzer en su libro *Rules and Precepts of the Jesuit Missions of Northwestern New Spain*, Tucson, Arizona, The University of Arizona Press, 1976, p. 66-75. Hubo allí seguramente una confusión entre el apellido Cabero y el del padre Rodrigo de Cabredo, a quien en 1610 le tocó promulgar las primeras *Ordenaciones* para las misiones jesuíticas del norte de México, publicadas también en traducción inglesa en la citada obra de Polzer, p. 61-65. El texto castellano de éstas puede consultarse en A. Pérez de Ribas, *Historia de los triunfos...*, v. II, p. 250 y siguientes.

⁷⁴ F. J. Clavijero, *Historia de la Antigua...*, p. 96.



tianos, en la corrección y castigo de los delincuentes y, finalmente, en la administración del bautismo, del matrimonio y demás sacramentos.⁷⁵

Sin apartarse en lo general de los lineamientos fijados por Salvatierra, los misioneros jesuitas de tiempos posteriores modificaron algunos aspectos de su organización en la medida en que lo exigió el desarrollo de la colonia. En 1728, por ejemplo, Andrés Nieto, provincial de los jesuitas en la Nueva España, relevó al superior de las misiones californianas de la responsabilidad de atender directamente los asuntos relacionados con el tráfico marítimo y el aprovisionamiento de la tropa. Para esto mandó que el superior cambiara su lugar de residencia, que hasta entonces había sido la misión de Loreto, y que destacara en este sitio, sede del presidio y del almacén general, a otro padre o a un hermano coadjutor. Más tarde, el visitador general de misiones José de Echeverría reglamentó las funciones del nuevo encargado de Loreto, a quien se designó como procurador.⁷⁶

Formados en un ambiente de gran rigor disciplinario, cual era el del instituto jesuítico, los misioneros californianos se sometieron invariablemente y sin resistencia alguna a las disposiciones de sus superiores. La obediencia, que de ninguna manera anulaba la iniciativa individual, fue uno de los factores que propiciaron el concierto que hubo entre los distintos integrantes de la misión californiana y entre éstos y las autoridades jesuíticas de México o de Roma. Si alguna vez los misioneros se vieron enfrentados por diferencias de cualquier índole, bien se cuidaron de dirimirlas discretamente y de no dejar constancia de ellas en la documentación. Tan sólo una queja expresa contra la actuación de los superiores hemos podido encontrar en las numerosas cartas de los jesuitas californianos. La formuló en 1720 el padre Julián de Mayorga, fundador y por largo tiempo ministro de la misión de San José de Comondú:

Acerca de otras cosas —apuntó el misionero en un informe dirigido al padre provincial—, aunque en sí a mi parecer muy sustanciales... no hablo palabra porque ninguna de ellas depende de mí y, por otra parte, si hablara algo, aunque no me apartara ni un punto de la verdad, fuera yo un hombre sin juicio, imprudente, temerario y sin amor algu-

⁷⁵ *El apóstol mariano...*, AGNM, *Historia* 300, parágrafos 317 y 318.

⁷⁶ P. M. Dunne, *Black Robes...*, p. 140.



no a la California... Sólo quiero ahora, para mi consuelo, tenga entendido vuestra reverencia que en cuanto se ha determinado, se ha hecho y no se ha hecho en la California... en nada ha intervenido jamás el parecer del padre Mayorga con un sí ni un no, porque jamás en todo este tiempo se me ha pedido mi parecer ni yo lo he dado.⁷⁷

Se dolía, pues, este padre de no haber sido consultado para la toma de decisiones, pero no se atrevió a hacer un enjuiciamiento más explícito de la conducta de sus superiores por no incurrir, según dijo, en imprudencia o temeridad. Indicios de otros conflictos semejantes a éste no los hemos hallado y por eso nos inclinamos a pensar que fue el concierto y no el desacuerdo el que marcó la tónica de las relaciones entre los ministros que únicamente atendían sus respectivas misiones y los que iban ocupando los cargos de autoridad, aunque hay que tener presente que los rectores y los visitadores se cambiaban cada tres años, de modo que buena parte de los misioneros tenía oportunidad de ocupar por algún tiempo cargos de dirección.

Grande era, en general, el respeto y la consideración que se tenían entre sí los religiosos que estuvieron comprometidos en esta empresa. Se advierte esto, por ejemplo, en las opiniones emitidas por los padres visitadores respecto del desempeño individual de cada uno de los operarios. En uno de los informes rendidos por el padre visitador Juan Antonio de Baltasar se hacen observaciones como las siguientes: “El padre Clemente Guillén es un viejo venerable, que el verlo causa respeto”; “El padre Lamberto Hostell... es de los mejores, más virtuosos y capaces sujetos de nuestras misiones”; “El padre Bernardo Zumpciel... trabaja mucho y es muy religioso y sin queja”; “El padre Jaime [Bravo] causa respeto el verlo y respira perfección y mortificación”; “El padre Miguel [del] Barco trabaja... con aceptación de todos y mucho adelantamiento de la misión”, y “Asombra ver lo que ha trabajado y adelantado el padre Jacobo Druet”.⁷⁸ No pocas dificultades deben haber sido allanadas por esta apreciación positiva, exacerbada no sólo por el *esprit de corps*

⁷⁷ Informe del padre Julián de Mayorga al padre provincial: San Juan, 20 octubre 1720, BNM, Archivo Franciscano 3/51.1, f. 1-3v.

⁷⁸ Informe del padre visitador Juan Antonio Baltasar al padre provincial Cristóbal de Escobar y Llamas [1744], en *El noroeste de México. Documentos sobre las misiones jesuíticas, 1600-1769*, ed. de Ernest J. Burrus y Félix Zubillaga, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1986, p. 481-487.



sino también por la solidaridad motivada por la participación de todos aquellos hombres en una empresa común que exigía una cierta cuota de sacrificio personal. Hay que decir, por lo demás, que el consenso de todos los misioneros fue ciertamente una indispensable condición para la persistencia de un sistema de gobierno al que no le faltaron contradictores.

En el siguiente apartado se verá cómo fue que los padres jesuitas lograron conservar y ejercer la facultad de seleccionar al personal militar que hubo de actuar en California, pero resulta oportuno hacer aquí algunas puntualizaciones sobre lo que implicó el ejercicio de esa facultad en lo respectivo al gobierno político de la provincia.

El ya multicitado despacho del virrey conde de Moctezuma creó en realidad una situación ambigua que podía ser interpretada por lo menos de dos distintas maneras. Se relacionan éstas con el ejercicio del poder político. Cabía y cabe, en efecto, preguntar si ese poder fue privativo de los militares o si originariamente correspondió a los jesuitas. La cuestión puede parecer ociosa, sobre todo si se atiende a lo que fue una realidad patente más que a un simple análisis de los instrumentos legales. Cabe plantearla, sin embargo, porque los padres jesuitas sostuvieron siempre que no estaba en sus manos ni en su interés el intervenir en los campos que eran propios de la real jurisdicción. El historiador Miguel Venegas, por ejemplo, uno de los exponentes del punto de vista jesuítico, sostuvo en sus escritos que los misioneros tuvieron únicamente la potestad espiritual y eclesiástica, en tanto que el poder político residió en los capitanes y soldados, quienes se hicieron cargo del gobierno civil en nombre del rey. Expresa el autor mencionado que “la primera diligencia y cuidado del venerable padre Salvatierra fue solicitar para el presidio jurisdicción y potestad legítima, que residiese en el capitán de él, emanada de la potestad real”, de donde resultó que dicho capitán vino a ser “juez y justicia mayor de toda la tierra de la California... no sólo en lo militar, sino en lo político y civil”.⁷⁹

Esta distinción formal entre la autoridad que era propia de los religiosos y la que correspondía ejercer a los militares, muchas veces declarada por los jesuitas y aun por algunos de los jefes presidiales, tiene como contraparte el hecho medular de que el capitán

⁷⁹ *Noticia de la California...*, v. II, p. 167-168.

debía avenirse con los superiores jesuitas de las misiones so riesgo de ser removido del puesto y expulsado de la provincia. Por la fuerza de esta situación, aunque en muchos casos también por convicción propia, los militares californianos fueron, con pocas excepciones, puntuales ejecutores de los designios de los misioneros, así que bien se puede decir que no aquéllos sino éstos eran los depositarios originarios de la autoridad política. El autor que hemos citado líneas arriba, Venegas, dice que Salvatierra, juzgando que no era conveniente que los padres ejercieran los dos poderes, dispuso desde el principio que “todo el gobierno civil y político estuviese a cargo del capitán del presidio y de los soldados”.⁸⁰ Equivale esto a declarar que lo único que había ocurrido era que el misionero había delegado su autoridad en el jefe militar, mas no que por ello la hubiera perdido.

Tan sólo una vez, y eso muy a los principios de la conquista, pretendieron los padres jesuitas promover el nombramiento de un gobernador que no fuese militar. En una carta del padre Francisco María Pícolo fechada en 1702 decía este sacerdote al padre procurador general que, ya que el virrey había dispuesto que las personas que gobernarán el reino de California en lo político y militar fueran “escogidas, propuestas y señaladas” por los jesuitas, convendría solicitar la designación, como gobernador o adelantado de California, de Andrés Pardo de Lagos, de oficio contador, que ya había sido “elegido y aprobado” por los misioneros. La idoneidad del sujeto la avalaban, según Pícolo, “la mucha piedad y cristiandad de dicho caballero y su sumo desinterés de las cosas humanas”, así como su “mucha prudencia, docilidad de natural y mucha veneración a los padres misioneros”. Que el contador hubiera sido aceptado unánimemente por los misioneros era, concluía el sacerdote, motivo suficiente para creer que se trataba del hombre “escogido por María Santísima, [la] Conquistadora [de California], para su gobierno”.⁸¹

No sabríamos decir hasta dónde llegó esta propuesta, pero sí que los jesuitas no volvieron a insistir abiertamente en ella. No obstante las prendas personales atribuidas a Pardo de Lagos y su “mucha veneración por los padres misioneros”, el nombramiento de un gobernador como él, ajeno al ejercicio militar, seguramente habría

⁸⁰ *El apóstol mariano...*, AGNM, *Historia* 300, parágrafo 303.

⁸¹ *Carta del padre Francisco María Pícolo al padre procurador general Alonso Quirós*: México, 22 mayo 1702, en F. M. Pícolo, *Informe del estado...*, p. 108-112.

sentado un precedente institucional de consecuencias desfavorables para el futuro del régimen jesuítico peninsular.

Bajo las condiciones de dependencia que hemos venido describiendo, el capitán del presidio de Loreto tenía el carácter de justicia mayor de la provincia, lo que lo autorizaba a juzgar, sentenciar y ejecutar castigos, lo mismo entre la población indígena que entre los propios soldados y colonos. Ejercía el mando general de todas las tropas presidiales, estuvieran éstas destacadas en el cuartel central de Loreto o en las distintas misiones, aunque sucedió que, según habremos de referirlo en el siguiente apartado, de fines de 1735 a mediados de 1740 actuaron en California efectivos militares que no estuvieron bajo el mando del capitán del presidio de Loreto.

Aunque los marineros permanecían la mayor parte del tiempo en las embarcaciones, al llegar a la península quedaban a las órdenes directas del capitán de las tropas lauretanas y no de los patrones o arráeces de sus respectivas embarcaciones. Desde los primeros años se le encargó al jefe presidial la superintendencia del buceo de perlas, es decir, se le dio la representación de la Real Hacienda para cobrar el quinto real a la gente que se dedicara a beneficiar los placeres perleros que había en las costas peninsulares.⁸² Dicho militar tenía autoridad suficiente para decomisar buques y poner presos a los capitanes de ellos que se negaran a pagar los correspondientes derechos reales.⁸³ Obviamente, esta función no le fue asignada por los jesuitas sino que fue un encargo directo del virrey.

Subordinados al capitán estaban los oficiales —que en un principio fueron un alférez y un cabo y, más tarde, un teniente, dos sargentos y dos cabos—, los soldados y los marineros, incluidos entre estos últimos los patrones de los barcos, los herreros, los carpinteros de ribera y los calafates. En ausencia del capitán, los oficiales asumían sus funciones, aunque con ciertos límites. Los soldados, por su parte, debían servir de escolta a los misioneros y obedecerles en todo; acompañaban a los padres en sus viajes o, en su caso, cuidaban de las misiones durante las salidas de los religiosos. Tenían la obligación de prender y castigar a los delincuentes siempre que el delito no ameritara la pena de muerte, ya que entonces sólo el capitán podía juzgar y sentenciar. Como tarea cotidiana solían

⁸² M. Venegas, *Noticia de la California...*, v. II, p. 168 y siguientes.

⁸³ *Ibid.*, p. 175-176.

supervisar los trabajos de los indios en las sementeras y cuidar el ganado, a fin de prevenir hurtos.⁸⁴

En condiciones muy modestas, se diría que casi de manera enteramente convencional, participaron los indios en el gobierno de sus respectivas comunidades. Acostumbraron los misioneros repartir varas de justicia entre los naturales, incluso en la ocasión de los primeros contactos.⁸⁵ Dichas insignias, que se entregaban en nombre del rey,⁸⁶ eran solicitadas insistentemente por los indios y recibidas con gusto por los favorecidos, aun cuando los liderazgos efectivos no dependieran de la simple posesión de las varas. Es probable que se haya dado un fenómeno de asimilación de símbolos, pues el uso del bastón de mando no era ajeno a las tradiciones de la población autóctona. El padre Jaime Bravo describe el que portaba el jefezuelo de una ranhería de lengua guaycura: “de vara y media de largo, bien labrado, que remata como bengala de alferez, y a falta de listones negros tenía sus penachos... de variedad de plumitas con cuatro perlititas embutidas en su remate”.⁸⁷ Por su parte, el padre Pícolo dice que ciertos indios con los que apenas había empezado a tener contacto recibieron “sus varas con las ceremonias acostumbradas en los pueblos antiguos”,⁸⁸ lo cual sugiere que entre los naturales había rituales asociados a la entrega de bastones.

Cuando resultaba ostensible el caudillaje que algún individuo ejercía sobre su comunidad, a él se le entregaba la vara de justicia; cuando no se lograba identificar a los caudillos o jefezueros de las ranherías, la insignia se entregaba al indio que mejor disposición mostrara para entrar en contacto con los misioneros. En todo caso, los religiosos entregaban las varas de justicia a los indios que, además de tener alguna forma de preeminencia en sus respectivas comunidades, mostraban un genio dócil y servicial. Una vez asignadas las varas, los indios que las recibían empezaban a ser llamados “justicias” o “capitanes” por los misioneros.⁸⁹

⁸⁴ *Ibid.*, p. 159-160; *vid.* también J. J. Baegert, *Noticias de la península...*, p. 188.

⁸⁵ *Vid.*, por ejemplo, F. M. Piccolo, *Informe del estado...*, p. 175-176, 187, 192, 203 y 206.

⁸⁶ *Ibid.*, p. 192 y 296.

⁸⁷ Jaime Bravo, *Razón de la entrada al puerto de La Paz...* 1720, en Jaime Bravo *et al.*, *Testimonios sudcalifornianos. Nueva entrada y establecimiento en el puerto de La Paz, 1720*, ed., introd. y notas de Miguel León-Portilla, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1970, 120 p. (Serie documental. 9), p. 50.

⁸⁸ F. M. Piccolo, *Informe del estado...*, p. 175.

⁸⁹ *Ibid.*, p. 175-176, 187, 192, 203 y 206.

Con el tiempo, el desarrollo de los procesos de aculturación y el sometimiento de los indios al sistema misional proveyeron de una base más sólida para organizar el gobierno interno de las distintas rancherías de una manera acorde con el orden y el programa misionales. Se crearon así diversos cargos de autoridad en las comunidades indígenas, servidos siempre por individuos designados por los religiosos. Los indios a quienes se otorgaban estos cargos tenían más bien funciones de vigilancia que de verdadero mando.

Hubo tres figuras básicas de autoridad entre los indígenas: los gobernadores, los fiscales y los maestros. Los gobernadores cuidaban del orden de su comunidad, procuraban que se cumplieran las órdenes del ministro religioso y avisaban a éste o al soldado residente en la misión de las faltas o los agravios que cometieran sus gobernados.⁹⁰ En ocasiones se dejaban a su cuidado las siembras que se hacían en los pueblos de visita. Los fiscales se hacían cargo de diversas tareas relacionadas con los servicios eclesiásticos, como mantener aseada la iglesia o informar de los indios que no asistían a misa o no lo hacían con la devoción exigida. Cuidaban asimismo de que no fueran practicados los antiguos ritos y bailes “gentílicos”. En los días festivos, estos fiscales conducían a la misión a todos los miembros de las rancherías comarcanas con el objeto de que asistieran a misa.⁹¹ La otra figura de autoridad era la de los llamados maestros o “temastianes”,⁹² que se encargaban de auxiliar al sacerdote en la enseñanza de la doctrina y debían tomar la iniciativa para que los miembros de sus respectivas comunidades rezaran regularmente las oraciones acostumbradas, estuviera o no presente el misionero.⁹³

No hay duda de que los sujetos nombrados para ocupar estos cargos gozaban de cierta posición relevante respecto de los demás miembros de sus comunidades; pero, al examinar sus funciones, se antoja decir que más propio sería reputarlos de sirvientes que de autoridades. Aunque los indios tenían a mucha honra ejercer cualquiera de los oficios descritos, no recibían a cambio ninguna compensación material y parece que ni siquiera un trato preferencial.

⁹⁰ M. Venegas, *Noticia de la California...*, v. II, p. 159.

⁹¹ *Ibid.*, p. 159-160.

⁹² De *temachtiani*, palabra náhuatl que significa maestro, “el que enseña a la gente”.

⁹³ M. Venegas, *Noticia de la California...*, v. II, p. 160.

Sin corresponderse con un premio o estímulo adecuados, las responsabilidades adquiridas exponían, en cambio, a los mandones indígenas a pagar por las faltas ajenas. El padre Juan Jacobo Baegert refiere que, a pesar de que los indios investidos de autoridad debían “impedir todo desorden, maldades públicas o escándalos” en sus rancherías, pocos eran los que cumplían con tal obligación y que por eso recibían azotes con más frecuencia que los demás indios.⁹⁴

El imprescindible aparato de las armas

Una convicción bastante generalizada entre los misioneros jesuitas que actuaron en tierras americanas, si bien no exclusiva de ellos, fue la de que, al evangelizar a los indios, los religiosos realizaban una auténtica obra de conquista, distinta, en cuanto a sus medios y objetivos, de la que eran capaces de conseguir las huestes militares y más eficaz y duradera que ésta por cuanto que la que llevaban a efecto los evangelizadores era en principio una conquista de las almas o, como se empezó a decir desde mediados del siglo XVII, una “conquista espiritual”.⁹⁵

Estas nociones constituyeron un fundamento para sostener, por un lado, que, lejos de ser un mero personal de apoyo en los hechos de conquista, los religiosos desempeñaban en esos hechos un papel protagónico, y, por el otro, que la eficacia de su acción conquistadora tenía un origen providencial. Declaraba expresamente el padre Kino que las nuevas conversiones de Sonora y California debían atribuirse a los “favores celestiales” manifiestos en la obra de los misioneros “más que a los medios humanos o [a las] fuerzas militares de los presidios y soldados”,⁹⁶ proposiciones éstas en las que hay que ver, al lado del pronunciamiento providencialista, la

⁹⁴ J. J. Baegert, *Noticia de la península...*, p. 164-165.

⁹⁵ La expresión “conquista espiritual” la empleaba ya hacia mediados del siglo XVII el padre jesuita Antonio Ruiz de Montoya, a quien le tocó actuar en las misiones jesuíticas del Paraguay. Para explicar el sentido de la expresión hacía este religioso una serie de analogías: los soldados conquistadores eran los religiosos, las armas con que ellos combatían eran la predicación y la perseverancia, el enemigo a vencer era el Demonio y las plazas por ganar eran las almas de los indios. P. Hernández, *Organización social...*, v. I, p. 404-405.

⁹⁶ E. F. Kino, *Las misiones...*, p. 9-12. Recuérdese que el largo título del manuscrito original del padre Kino se inicia precisamente con las palabras *Favores celestiales de Jesús y de María Santísima...*

afirmación de que la conquista puramente militar era por sí misma inevitablemente precaria.

De manera congruente con estas ideas, muchos de los misioneros jesuitas se mostraron seguros de que, cuando los religiosos estaban en posibilidad de manejar a su modo las situaciones de contacto inicial con grupos indígenas, no eran menester tropas de asalto, sino, acaso, escoltas militares reducidas, con funciones primordialmente defensivas.⁹⁷ En el caso de la provincia de California, Kino había externado su convicción de que no sería necesario destacar allá más de unos veinte o veinticinco soldados distribuidos por mitad en dos lugares estratégicamente situados y debidamente sujetos a una autoridad superior.⁹⁸ La matanza de indios perpetrada en 1683 por órdenes de Atondo en el real de Nuestra Señora de Guadalupe seguramente le hizo ver desde entonces a dicho religioso que el uso de las armas, más que contribuir al sometimiento de los cazadores-recolectores, los ahuyentaba, y que una agresión militar desmedida y fuera de razón bien podía echar por tierra en un momento los pacientes trabajos de los misioneros.

Salvatierra, por su parte, había manifestado a sus superiores que la nueva entrada en tierras californianas debería llevarse a efecto “sin aparato de armas ni ruido de soldados y capitanes”, porque éstos, según él, estarían movidos por la codicia de las perlas y, así, no harían sino estorbar la conquista que se proponían realizar los religiosos.⁹⁹ Al virrey le había asegurado antes de partir de México que mucho era lo que los padres podían conquistar en California con sólo unos cuantos españoles de “buena voluntad”.¹⁰⁰ Y, en efecto, como ya vimos, solamente nueve hombres —no todos españoles, por cierto— fueron los que en un principio se quedaron en el real de Loreto para acompañar a Salvatierra y los que con él libraron la primera batalla contra los indios californios.

La tropa lauretana no era entonces sino un pequeño y abigarrado cuerpo bastante ajeno a los signos externos de la disciplina castrense. Los soldados no usaban uniforme y sus armas eran desi-

⁹⁷ Vid. I. del Río, *Conquista y aculturación...*, p. 100-112.

⁹⁸ *Carta de Eusebio Francisco Kino al obispo de Guadalajara*: Guadalajara, 10 octubre 1685, en *Californiana III...*, v. 3, p. 731-732.

⁹⁹ M. Venegas, *El apóstol mariano...*, AGNM, *Historia* 300, párrafo 195.

¹⁰⁰ *Carta de Juan María de Salvatierra al virrey conde de Moctezuma*: Real de Nuestra Señora de Loreto, noviembre 28 1697, en *La fundación de la California...*, p. 100.

guales, viejas y algunas de ellas más bien aparatosas que útiles, como un pedrero que fue instalado en el real, sobre el tronco de un mezquite, y que quedó desbaratado al primer disparo.¹⁰¹ Para que el hombre que estaba de guardia en la entrada del campamento lauretano portara su alabarda hubo que improvisar una, empleando para ello una dejarretadera, o sea una especie de cuchillo de matancero.¹⁰²

Con todo, no debemos dejar de considerar que los hombres que los jesuitas fueron habilitando como soldados de California estuvieron dotados, según se estableció en la real provisión del virrey conde de Moctezuma, de los “fueros, preeminencias y exenciones” que solían otorgarse a los miembros de los reales ejércitos, así que, aunque se tratara en rigor de una escolta particular, reclutada por los ignacianos y pagada por ellos, tuvo desde su origen un reconocimiento oficial, refrendado de hecho cada vez que el virrey o el rey mismo dieron por confirmados los nombramientos de los jefes militares de California escogidos por los jesuitas.

La situación era en principio ambigua y pronto empezó a ser incluso contradictoria. Cuando, recién fundado el real de Loreto, Salvatierra escribió al virrey para informarle que él y sus compañeros estaban ya en tierras californianas y que habían resistido con buen éxito un asalto general de los nativos, el religioso sugirió que los hombres que habían defendido la plaza fueran alentados mediante “algún galardón o paga extraordinaria” que les hiciese el rey como premio por la victoria obtenida.¹⁰³ Aunque esta sugerencia quedó en el aire, pues no mereció respuesta oficial, al hacerla el padre Salvatierra soslayó el hecho de que su entrada en California se había llevado a cabo bajo la advertencia virreinal de que no se la habría de apoyar en modo alguno con recursos de la Real Hacienda.

Algún tiempo más tarde, estrechado por la necesidad de cubrir puntualmente los salarios de los soldados, Salvatierra decidió solicitar ya de manera abierta el apoyo financiero del rey. Lo hizo el año de 1700 en un memorial que suscribió en el real de Loreto y

¹⁰¹ *Carta de Juan María de Salvatierra a Juan de Ugarte*: Real de Nuestra Señora de Loreto, 27 noviembre 1697. en *La fundación de la California...*, p. 91.

¹⁰² *Ibid.*, p. 89.

¹⁰³ *Carta de Juan María de Salvatierra al virrey conde de Moctezuma*: Real de Nuestra Señora de Loreto, 28 noviembre 1697, en *La fundación de la California...*, p. 100.

dirigió a la Real Audiencia de México.¹⁰⁴ Para entonces, los soldados de California eran ya más de treinta hombres, de los que algunos tenían antecedentes militares, como fueron los casos del alférez Isidro Gurrumeque (o Grumeque) de Figueroa, del que se decía que era un “sujeto experimentado en armas”; de Antonio García de Mendoza, que había “ejercido el oficio de alférez, ayudante y otros puestos” en varias plazas de España; de José Murguía, que había servido en varios presidios “con plaza de soldado y juntamente cirujano”, y de Juan de Arce, inglés que se había “criado desde niño en la Nueva España y ejercitado en los presidios de Sinaloa”.¹⁰⁵ Arguyendo que los hombres que habían pasado a poblar la California se hallaban en una extrema penuria que ponía en peligro la continuidad de la conquista, Salvatierra pidió, a través de la Real Audiencia de México, que en adelante el rey se hiciera cargo de pagar los sueldos de los soldados, que en realidad, decía, estaban al servicio de la Corona. Quizá para que no se pensara que se trataba de una amenaza de abandono, el misionero hizo expresa declaración de que estaba dispuesto a permanecer en la tierra, se contara o no con la ayuda que solicitaba. Al calce del memorial, todos los soldados suscribieron un juramento similar.¹⁰⁶

En sus comunicaciones referentes a la ocupación colonial que se iba logrando en California, sobre todo en las primeras, Salvatierra manejó un doble discurso. Por un lado decía que aquella era una conquista hecha por la Virgen María, pues era ella la que gobernaba y hacía temibles las armas de los soldados,¹⁰⁷ a los que el jesuita llamaba “soldados marianos lauretanos”.¹⁰⁸ Consecuentemente con

¹⁰⁴ *Memorial de Juan María de Salvatierra a la Real Audiencia de México*: Real de Loreto Conchó de las Carolinas, 1 marzo 1700, BNM, *Archivo Franciscano* 3/42.3, f. 7v-12. Hay otro tanto de este documento en el mismo *Archivo Franciscano* 3/43.2, f. 2-3v, y otro más en AGNM, *Californias* 63, f. 36-40v.

¹⁰⁵ *Carta de Juan María de Salvatierra a Juan de Ugarte* [Loreto, 3 julio 1698], en *La fundación de la California...*, p. 115.

¹⁰⁶ *Memorial de Juan María de Salvatierra a la Real Audiencia de México*: Real de Loreto Conchó de las Carolinas, 1 marzo 1700, BNM. *Archivo Franciscano* 3/42.3, f. 11v-12. Tan sólo unos días después, el 29 de marzo, Salvatierra reiteró su petición en un memorial suscrito en el real de Los Frailes, provincia de Sinaloa. Dos copias del documento se encuentran en BNM, *Archivo Franciscano*, una en 3/43-3, f. 4-5, y otra en 3/44.1, f. 1-3.

¹⁰⁷ *Carta de Juan María de Salvatierra al padre Antonio Leal*: [Loreto] 2 septiembre 1699, transcrita en E. F. Kino, *Las misiones...*, p. 87.

¹⁰⁸ Por ejemplo en *Carta de Juan María de Salvatierra a Juan de Ugarte*: Loreto, Conchó, 9 julio 1699, en *La fundación de la California...*, p. 184.

esta premisa, antes de cumplir los dos meses en tierras californianas Salvatierra le informaba a su corresponsal, el padre Juan de Ugarte, que había declarado la tierra “por reino de María”, por ser ella, señalaba, “la conquistadora y juntamente pobladora”.¹⁰⁹ Por otro lado, en los escritos que dirigía a las autoridades civiles el religioso procuraba moderar sus entusiasmos marianos y adoptar un tono más bien regalista. En la primera carta que envió al virrey, por ejemplo, informaba que “las armas del rey” habían defendido la plaza de Loreto y, con su triunfo, habían hecho del monarca el “conquistador y señor” de aquel “pedazo de tierra”, de donde los reales dominios podrían dilatarse para todo el vasto y aún desconocido reino de California.¹¹⁰

La disyunción que se observa en los primeros informes de Salvatierra era seguramente inconveniente para un régimen que muy tempranamente empezó a ser controvertido. No es posible afirmar categóricamente que el jesuita se dio cuenta de ello; pero el caso fue que pronto empezó a poner énfasis en la idea de que, aun habiendo sido patente la manifestación de la Providencia Divina, la titularidad de la conquista de California le correspondía al rey. “Reciba... su majestad esta tierra... por suya”, escribió Salvatierra en el memorial en el que pedía que el rey corriera con los sueldos de la tropa.¹¹¹ Y sobre el hecho de la conquista daba allí mismo esta conciliadora explicación:

tomó esta Señora [la Virgen] las armas por don Carlos segundo, enarboló bandera, dio victorias y plantó esta primera planta de Loreto, que se va cada día extendiendo a grandes espacios de este reino tan grande que hasta ahora no se le sabe fin.¹¹²

O sea, que la Virgen había dado inicio a la conquista para ponerla desde luego bajo la soberanía y el amparo del rey. Hábil diplomático, como lo era, Salvatierra elevó en esa misma ocasión la súplica de que se cambiara el nombre de California por el de Carolinas, sien-

¹⁰⁹ *Carta de Juan María de Salvatierra a Juan de Ugarte*: Real de Nuestra Señora de Loreto, 27 noviembre 1697, en *La fundación de la California...*, p. 97.

¹¹⁰ *Carta de Juan María de Salvatierra al virrey conde de Moctezuma*: Real de Nuestra Señora de Loreto, 28 noviembre 1697, en *La fundación de la California...*, p. 99-100.

¹¹¹ *Memorial de Juan María de Salvatierra a la Real Audiencia de México*: Real de Loreto Conchó de las Carolinas, 1 marzo 1700, BNM, *Archivo Franciscano* 3/42.3, f. 10v.

¹¹² *Ibid.*

do así, decía, “que, por María, la Gran Madre de Dios, se le dan estos reinos a nuestro rey, don Carlos segundo”.¹¹³

No se aceptó el cambio de nombre que el jesuita sugería —cambio que pronto se haría inoportuno debido a la muerte del rey Carlos II—, pero el asunto del apoyo financiero empezó a ser considerado en la corte española, no sólo por la petición hecha por Salvatierra sino también porque desde 1699 el virrey conde de Moctezuma había sugerido al rey que se asistiera a los misioneros californianos “con algún socorro en cada año, no por vía de sínodo o salario... sino como ayuda de costa para que le[s] sea de alivio”.¹¹⁴

En atención a estas peticiones, en 1701 el rey decidió otorgar un subsidio oficial para sostener a la tropa californiana, subsidio que empezó a ser entregado desde el año de 1702. En el siguiente capítulo trataremos sobre el monto y la forma en que se dio este apoyo económico; por ahora baste decir que desde que los emolumentos de los soldados empezaron a correr por cuenta del rey se hizo más controvertible el hecho de que los padres jesuitas siguieran decidiendo en una primera instancia sobre la contratación y despido de los jefes militares.

Los hombres que, al lado de Salvatierra, formaron el pie de la tropa lauretana no fueron escogidos por sus cualidades marciales sino por su simple disposición a pasar a California y acompañar al religioso. Se dieron en un principio a las faenas que exigía la instalación del campamento, aunque los que tenían armas no dejaban de traerlas consigo y hacer ostentación de ellas como medida para intimidar a los indios. Menos de tres semanas después del desembarco tuvieron todos los forasteros que entrar en acción como soldados y resistir el asalto que varias rancherías indígenas hicieron al real de Loreto.

Hasta entonces no se había establecido con toda formalidad un mando militar, sino que se daba por supuesto que el jefe de la expedición, o sea Salvatierra, era también el jefe de las armas. Pero, apenas se produjo el primer combate abierto con los indios, quedó claro

¹¹³ *Ibid.*, f. 11v. La iniciativa de llamar así a la provincia californiana pudo haber sido del padre Kino, el que ya desde 1686 avisaba que había escrito un “libro en lengua latina” al que había titulado *Novae Carolinae*. Vid. *Carta de Kino a la duquesa*: México, 16 noviembre 1686, en *Kino escribe...*, p. 325.

¹¹⁴ *Carta del virrey José Sarmiento [y Valladares] al rey*: México, 20 octubre 1699, citada por C. Bayle, *Historia de los descubrimientos...*, p. 142.

para el jesuita que no podía ser responsabilidad suya la de dar órdenes directas a los combatientes en medio de una función militar.

Convencido de que los soldados debían estar bajo el mando de uno de los suyos, en noviembre de 1697 Salvatierra nombró por capitán de esa pequeña tropa a Luis Tortolero y Torre, de cuya designación, hecha porque “se portó... con mucho acierto y valor” en la defensa de Loreto, el religioso dio cuenta al virrey por conducto del padre Juan de Ugarte.¹¹⁵ Resultará ilustrativo ver los términos en que este último se dirigió luego a la autoridad virreinal para pedir que se confirmara el nombramiento hecho por Salvatierra. Decía Ugarte en la parte medular de su representación:

para pasar a la conversión de los gentiles de las Californias fue servido vuestra excelencia concederle facultad [al padre Salvatierra] para que, en las personas que le asistiese[n] y [en las que]reconociese más valor, aplicación y celo, les diese nombramientos de capitanes y alféreces, con calidad de ser removidos si no cumplieren con su obligación. Y por haber experimentado en diferentes ocasiones que se han ofrecido el cuidado y asistencias de don Luis Tortolero y Torre le ha nombrado [el padre Salvatierra] por capitán del real de Nuestra Señora de Loreto, participándomelo para que suplique a vuestra excelencia... se sirva de confirmar este nombramiento, mandando se le despache título en forma.¹¹⁶

Que el virrey consideró pertinentes los términos en que se le hizo la petición lo confirma el hecho de que se dio trámite a la misma y de que tan sólo dos días después se despachó el título solicitado para Tortolero y Torre.¹¹⁷

Este primer jefe militar, que luego se reveló como hombre débil de carácter,¹¹⁸ tuvo que dejar el puesto apenas año y medio después a causa de una dolencia de los ojos que lo inhabilitó para las

¹¹⁵ *Carta de Juan María de Salvatierra al virrey conde de Moctezuma*: Real de Nuestra Señora de Loreto, 28 noviembre 1697, en *La fundación de la California...*, p. 100.

¹¹⁶ *Representación del padre Juan de Ugarte al virrey* [México, ca. 24 octubre 1698], AGNM, *Californias* 63, f. 28-29. En este mismo volumen (f. 27-28) se halla otra representación de Ugarte, en la que solicita se confirme el nombramiento de Isidro Gurrumeque de Figueroa como alférez de las tropas californianas.

¹¹⁷ La representación de Ugarte la recibió el virrey el día 24 de octubre; el día siguiente mandó el virrey que se preparara el título y el 26 éste fue formalmente expedido. *Decreto del virrey*: México, 25 octubre 1698, y *Razón* anotada al calce, AGNM, *Californias* 63, f. 29-29v. El título de Gurrumeque también fue expedido el 26 de octubre.

¹¹⁸ H. W. Crosby, *Antigua California...*, p. 44-45.

funciones militares. El 23 de mayo de 1699, Tortolero y Torre fue sustituido por el soldado Antonio García de Mendoza, a quien nombraron los padres Salvatierra y Pícolo,¹¹⁹ y ratificó luego el virrey.

García de Mendoza se había ganado la confianza de los religiosos, con los que, aun después de haber tomado posesión como capitán, se mostró humilde y sumiso. Haciendo alarde de espíritu piadoso, el flamante jefe presidial explicaba así su nombramiento en carta dirigida al padre Juan de Ugarte, procurador de la misión californiana en México:

me hallo al presente hecho capitán de esta nueva conquista, aunque sin merecimientos, por elección y mandato de los reverendos padres Juan María Salvatierra y Francisco María Pícolo, aunque contra mi voluntad, porque más deseo la salvación de mi alma que la honra de mi persona. He admitido el puesto por la necesidad que reconozco se padecía y porque estos dos ángeles de nuestros padres [Salvatierra y Pícolo] me lo mandaron de parte de Dios, Nuestro Señor, para proseguir y poner escuela y disciplina militar, que es falta que hasta ahora ha habido.¹²⁰

Con esta carta, que estaba llena de zalamerías, el nuevo capitán le envió al padre Ugarte el título que le habían dado los padres Salvatierra y Pícolo, a fin de que lo presentara ante el virrey para su confirmación,¹²¹ encargo que el procurador de California cumplió con diligencia. Hechas las gestiones por el padre Ugarte, el virrey ratificó el nombramiento el 8 de octubre de aquel año de 1699.¹²²

No obstante sus declaraciones de humildad y de respeto a los padres,¹²³ en cuanto García de Mendoza supo que había sido confirmado en el puesto por el virrey empezó a ignorar las órdenes de

¹¹⁹ Por casi tres años, Salvatierra y Pícolo fueron los únicos religiosos radicados en California: es así comprensible que, durante ese tiempo, todas las decisiones importantes las tomaran de consuno.

¹²⁰ *Carta de Antonio García de Mendoza al padre Juan de Ugarte*: Loreto, 28 junio [16]98, AGNM, *Archivo Histórico de Hacienda* leg. 282, exp. 7.

¹²¹ *Ibid.*

¹²² *Vid.* H. W. Crosby, *Antigua California...*, p. 438, nota 72.

¹²³ Todavía en el mes de marzo de 1699, García de Mendoza buscaba el modo de halagar a los padres Salvatierra y Pícolo, a los que llamaba "querubines" y de los que decía que con sus "lenguas angelicales" habían desterrado al Demonio del país californiano, que, así, se había transformado del infierno que era en el paraíso que había pasado a ser. *Vid. Carta de Antonio García de Mendoza al padre Juan de Ugarte*: Loreto, 24 marzo [16]99, en *El noroeste de México...*, p. 407-410.



los misioneros y a obrar por su cuenta, lo que venía a ser una situación totalmente inesperada por los jesuitas. Las desavenencias entre el militar y los religiosos se volvieron prácticamente irreductibles cuando aquél decidió emplear a la gente bajo su mando en la pesquería de perlas, cosa que los padres jesuitas tenían terminantemente prohibida a los soldados por el temor de que la codicia los hiciera apartarse de sus deberes y sus compromisos con los misioneros. García de Mendoza pidió a la autoridad virreinal que se le eximiera de la obligación de obedecer a los religiosos, a los que acusó de tratar de ocupar a los soldados en menesteres ajenos a su oficio y de impedir que buscaran sus propios “intereses” para compensar sus fatigas.¹²⁴ Refiere el padre Miguel Venegas que el capitán llegó a pedir, en carta escrita al virrey el 22 de octubre de 1700, que Salvatierra y Píccolo fueran sacados de California y puestos donde pudieran recibir el castigo que, según el militar, merecían por sus muchas “temeridades”,¹²⁵ lo que venía a ser un verdadero despropósito, puesto que dichos religiosos y sus congéneres eran los que, hasta ese momento, venían asegurando el sostenimiento material y financiero de la colonia peninsular.

Llegadas las cosas a ese punto, en septiembre de 1701 García de Mendoza fue removido del cargo por los religiosos que lo habían nombrado, los que dieron luego como razón de dicha decisión la de que el militar había solicitado su retiro debido a que padecía una grave enfermedad crónica.¹²⁶ Cuando García de Mendoza salió de la península con él se fueron por voluntad propia diecisiete de los soldados que mandaba, de modo que la guarnición militar de Loreto quedó reducida entonces a sólo doce hombres en activo.¹²⁷

Por un corto tiempo —parece ser que sólo por unos cuantos días— ocupó la jefatura de la tropa presidial el alférez Isidro Gurrumeque (o Grumeque) de Figueroa; pero los demás soldados no vieron con simpatía esta designación, así que los jesuitas decidieron que fuera la propia gente de tropa la que escogiera a su capitán. En el mismo mes de septiembre de 1701 se hizo una votación secreta que favoreció a Esteban Rodríguez Lorenzo, un hombre de campo

¹²⁴ M. Venegas, *Noticia de la California...*, v. II, p. 52.

¹²⁵ *Ibid.*

¹²⁶ *Ibid.*, p. 60.

¹²⁷ *Ibid.*

de origen portugués, que había sido mayordomo en una hacienda jesuítica y que había acompañado a Salvatierra desde la ciudad de México. Rodríguez Lorenzo recibió su nombramiento provisional de capitán de manos de los padres Salvatierra y Píccolo, nombramiento que el 6 de diciembre de 1701 fue confirmado en México por el arzobispo Juan Ortega y Montañez, que cubría interinamente el puesto de virrey de la Nueva España.¹²⁸

A mediados de 1704, el padre Salvatierra fue requerido por el virrey para que se presentara en la ciudad de México y diera cuenta personalmente de los avances de la conquista de California. Al saber que su principal protector se ausentaría de la península, Rodríguez Lorenzo, influido al parecer por una persona interesada en sucederlo en el cargo, tomó la decisión de renunciar a su puesto y abandonar las tierras californianas.¹²⁹ Aunque los religiosos trataron de convencerlo de que no hiciera efectiva su renuncia, el portugués se sostuvo en el propósito y el 1 de octubre se hizo a la vela rumbo a Matanchel en la misma embarcación en que viajaba Salvatierra. A su salida, el mando del presidio fue encargado provisionalmente al siciliano Nicolás Márquez, tan sólo mientras llegaba a Loreto el nuevo capitán, que lo fue el alférez de la Compañía Volante de Sonora, Juan Bautista de Escalante, un viejo conocido de los padres Kino y Salvatierra que en los últimos años había estado destacado en la misión de San José de Guaymas, fundada en 1701 precisamente para facilitar los embarques de víveres destinados a la península.¹³⁰

El padre Juan de Ugarte, que fungía como superior de las misiones de California en ausencia de Salvatierra, pronto empezó a tener diferencias con el nuevo capitán, al que parece ser que no le fue fácil avenirse al sistema establecido por los jesuitas en la provincia californiana. El caso es que Escalante no duró en el cargo más que siete meses, pues los padres lo despidieron en el mes de mayo de 1705 aduciendo que Esteban Rodríguez Lorenzo se había visto estrechado a volver a California por haber perdido su escasa fortuna en una mala inversión, sin que, en tal situación, los religiosos hubieran podido negarse a reinstalarlo como capitán del presidio de Loreto.¹³¹

¹²⁸ *Ibid.*, p. 69.

¹²⁹ H. W. Crosby, *Antigua California...*, p. 79.

¹³⁰ *Ibid.*, p. 79-81.

¹³¹ *Ibid.*, p. 81.



En realidad, cuando empezó a recibir las cartas en que el padre Ugarte se quejaba de Escalante, Salvatierra, que todavía permanecía en México, se había visto precisado a buscar a Rodríguez Lorenzo y a suplicarle que volviera a California para retomar el mando de la tropa. El portugués finalmente aceptó, quizá por la lealtad que le guardó siempre a Salvatierra; el 23 de mayo de 1705 recibió nuevamente el título de capitán del presidio de Loreto¹³² y es posible que hacia mediados de ese año se encontrara ya de regreso en la península. Con la reinstalación de Rodríguez Lorenzo, que conservaría el cargo de capitán durante los siguientes 39 años, quedó desde luego asegurada la avenencia entre los jesuitas californianos y los jefes militares seleccionados por ellos.

Los padres jesuitas sostuvieron siempre que, de no conservar ellos la prerrogativa de contratar y, en su caso, despedir a los jefes militares, la ocupación de California podía nuevamente malograrse, como había pasado con toda la larga serie de expediciones anteriores. El padre Píccolo lo hacía notar así en el informe que preparó en 1702 y entregó a la Audiencia de Guadalajara; en él decía que lo que mayormente conduciría al “glorioso fin” que se perseguía con la conquista de California era que el rector de las misiones eligiera o mudara a los capitanes “cuando conviniera al servicio de Dios y de su majestad”, como hasta entonces lo habían venido haciendo el padre Salvatierra y él, decía, por virtud del despacho del virrey conde de Moctezuma.¹³³

Ya para entonces el asunto se discutía en los altos círculos del gobierno imperial, en donde los privilegios dados a los jesuitas concitaban serias contradicciones. En Madrid, el fiscal del Consejo de Indias se opuso a que siguiera vigente la concesión relativa a nombramientos y remociones, opinión con la que en 1703 se conformó el Consejo, el que, no obstante la decisión adoptada, recomendó que se ordenara al capitán de la tropa californiana que tomara en cuenta en todo caso el parecer de los padres.¹³⁴ El rey hizo suya la resolución del Consejo y en una real cédula expedida el 28 de septiembre de ese mismo año mandó que se estableciera en la costa de California “que

¹³² *Ibid.*, p. 79.

¹³³ F. M. Píccolo, *Informe del estado...*, p. 71.

¹³⁴ C. Bayle, *Historia de los descubrimientos...*, p. 165. Este autor transcribe parte del dictamen del fiscal, que tiene fecha de 13 de mayo de 1703.



mira al poniente” un nuevo presidio formado por treinta soldados, cuyo cabo sería designado por el virrey, con la prevención de que a aquel jefe militar deberían dársele estrechas órdenes para que él y sus soldados mantuvieran “la más atenta correspondencia con el prelado y religiosos de la Compañía [de Jesús] que asisten en aquellas misiones”, so pena de que serían castigados “condignamente” si no lo hicieren así.¹³⁵

Como ese presidio no se formó, tampoco hubo necesidad de que el virrey lo proveyera de un jefe. Las disposiciones contenidas en la real cédula de 1703 no eran aplicables al caso de la ya establecida guarnición de Loreto, así que los jesuitas siguieron ejerciendo la facultad que les había concedido el virrey conde de Moctezuma, como lo hicieron en 1704 y 1705, al otorgar los respectivos nombramientos de capitán a Nicolás Márquez, Juan Bautista de Escalante y Esteban Rodríguez Lorenzo. De todas formas, lo dispuesto por el rey en 1703 obraba como un aviso para los jesuitas que, como el padre Salvatierra, concebían que la conquista de California sólo podría avanzar si la seguían conduciendo los misioneros. Seguramente por ello, el mencionado religioso insistía en el punto cada vez que había oportunidad:

propongo... a vuestra excelencia —le manifestaba al virrey el año de 1705, al ser requerido para dar un informe sobre el estado de la ocupación de California— las dificultades grandes y peligros casi ciertos de perderse la tierra si se quita en estos principios la potestad a los padres o al padre superior de poner o remover al que fuere cabo de esa pequeña escuadra de soldados, pues he tocado con las manos que, a no haber tenido yo esa potestad en el espacio de estos ocho años, no se hubiera dado paso alguno dentro de la California y hubiéramos estado gastando más y más en la primera playa, donde saltamos...¹³⁶

El rey conoció estas consideraciones de Salvatierra y las tomó muy en cuenta, según lo hizo ver en una nueva real cédula que fechó en el mes de julio de 1708; pero dejó al arbitrio del virrey du-

¹³⁵ *Real cédula*: Madrid, 28 septiembre 1703, AGNM, *Californias* 64, f. 351-352v. Hay otro tanto de esta real cédula en el mismo volumen, f. 397-400v. Otro más en *Californias* 63, f. 93v-100.

¹³⁶ *Memorial del padre Juan María de Salvatierra al virrey*: México, 25 mayo 1705, transcrito en M. Venegas, *Noticia de la California...*, v. II, p. 106. Un tanto de este memorial, con firma hológrafa de Salvatierra, se encuentra en AGNM, *Californias* 63, f. 62-66.

que de Albuquerque decidir si los religiosos podrían o no en lo sucesivo remover al capitán de las tropas californianas.¹³⁷

La cuestión quedó en el aire durante algunos años en virtud de que durante el resto de la administración del duque de Albuquerque, y aun en la de su sucesor, el duque de Linares, no hubo remociones ni nuevos nombramientos en la jefatura militar del presidio de Loreto. Sin que en España se hubieran tenido noticias sobre lo que los dos virreyes habían decidido a este respecto, en 1716 el rey mandó que se le informara sobre los adelantamientos de la conquista de California y que, mientras él no mandara otra cosa, no se innovara en modo alguno “la forma de gobierno” que hasta entonces se había tenido en aquella provincia.¹³⁸

Por efecto de esta disposición, el asunto del nombramiento de los jefes militares de la provincia californiana quedó prácticamente fuera del debate oficial durante los siguientes dieciocho años, quizá porque la ocupación de la península parecía consolidarse y porque ni el capitán del presidio de Loreto ni sus subordinados daban señales de inconformidad con el estado de cosas. Pero la situación empezó a complicarse para los misioneros californianos a raíz del levantamiento de los californios del sur, acaecido el año de 1734.

No se habían presentado hasta entonces problemas con los indígenas que pusieran seriamente en peligro los avances de la conquista, por más que en diferentes ocasiones se habían producido algunos movimientos locales que fueron rápidamente controlados por los soldados del presidio. Pero en 1734, los indios pericúes, que habitaban la parte sur de la península, tomando ventaja del escaso número de los soldados de escolta destacados en las misiones de la región atacaron las de Santiago y San José del Cabo, mataron a sus ministros y saquearon las iglesias. Los padres Lorenzo Carranco y Nicolás Tamaral fueron víctimas de este alzamiento, en el que también perecieron algunos de los sirvientes y acompañantes de los padres. Otro misionero, Sigismundo Taraval, alcanzó a huir oportunamente de la misión de Todos Santos y salvó de ese modo la vida.¹³⁹

¹³⁷ *Real cédula*: Buen Retiro, 26 julio 1708, AGNM, *Californias* 64, f. 253-254.

¹³⁸ *Real cédula*: Madrid, 29 enero 1716, AGNM, *Californias* 64, f. 97-99v; hay otro tanto del documento en el mismo volumen, f. 354-355.

¹³⁹ Una reseña amplia del alzamiento y la campaña militar subsecuente se ofrece en Sigismundo Taraval, *La rebelión de los californios*, ed. e introd. de Eligio Moisés Coronado, presentación de Salvador Bernabéu, Madrid, Doce Calles, 1996, 198 p. Sobre estos aconteci-

Con estos acontecimientos se inició un periodo de crisis para el peculiar sistema de gobierno de California. El alzamiento tuvo lugar en los primeros días de octubre; en ese mismo mes, mientras los jesuitas formaban en Sonora y Sinaloa un ejército emergente de milicianos para que acudiera a reforzar a las tropas presidiales de California, los padres Jaime Bravo y Clemente Guillén escribieron sendas cartas al virrey, que lo era entonces el arzobispo Juan Antonio de Vizarrón y Eguiarreta, para ponerlo al tanto de los acontecimientos registrados en el sur de la península y de las medidas que habían tomado los padres para contener la rebelión. Decían ambos religiosos que para tratar de “restaurar lo perdido” habían tenido que procurarse ellos mismos algunos refuerzos militares, pero que, para no tener que lamentar un desastre mayor, resultaba de la mayor urgencia la formación de una competente fuerza militar radicada de fijo en la región en que se había producido el alzamiento. Como para entonces los sueldos de los soldados eran cubiertos por la Real Hacienda, los padres Bravo y Guillén consultaban sobre la creación de 25 plazas nuevas para personal militar que se destinaría a la parte sur.¹⁴⁰

El arzobispo-*virrey* respondió a esas cartas en términos que no dejaron satisfechos a los jesuitas. En oficio dirigido en el mes de diciembre al padre Bravo decía el gobernante que se daba por enterado de los lamentables hechos y aprobaba lo actuado por los misioneros; pero que respecto de la creación de nuevas plazas para personal militar había que considerar que era un asunto que requería de la aprobación real y que él no podía sino informar al soberano de la solicitud de los religiosos.¹⁴¹

Hubo otros apremiantes escritos de los jesuitas —nuevas cartas de los padres Bravo y Guillén y varios memoriales del provincial José Barba—,¹⁴² en los que éstos insistían en que bastaba una resolución virreinal para ampliar el aparato militar y tener así medios

mientos *vid.* también Ignacio del Río, “Aculturación y resistencia étnica en Baja California: la rebelión indígena de 1734”, *Históricas* (boletín del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México), n. 32, México, mayo-agosto 1991, p. 27-38.

¹⁴⁰ Copias de estas cartas, que fueron fechadas en las misiones de Loreto y Los Dolores los días 18 y 23 de octubre de 1734, se encuentran en AGI, *Guadalajara* 135, f. 193-196v.

¹⁴¹ *Oficio del virrey-arzobispo Vizarrón al padre Jaime Bravo*: México, 8 diciembre 1734. AGI, *Guadalajara* 135, f. 197-198.

¹⁴² Se encuentran en un expediente titulado *Testimonio de autos sobre lo acaecido en las Californias...*: 1735, AGI, *Guadalajara* 135, f. 191-202.

para contener la subversión. Lamentaba el padre provincial en uno de sus escritos que el arzobispo- virrey no se hubiera decidido a aumentar las plazas que se hacían necesarias “formando dictamen de que no sería de disgusto, antes sí de nuevo agrado de su majestad el tomar tal resolución”.¹⁴³ Ante la aparente indiferencia de la autoridad virreinal se llegó incluso a emplear un tono francamente acusatorio: las Californias, le decía el padre Barba a Vizarrón, “están ya casi del todo perdidas por no haberse vuestra excelencia servido... de dar la precisa prompta providencia de aumento de soldados que se le suplicó”.¹⁴⁴ La respuesta que daba el virrey a los jesuitas era que el asunto de la defensa de California sería tratado en una próxima junta de Real Hacienda.

A la postre, los continuados reclamos de los padres de la Compañía de Jesús quizá evitaron mayores dilaciones, pero es seguro que también fueron abono de antipatías. En abril de 1735, el arzobispo- virrey daba cuenta al rey de las acusaciones que le venían haciendo los ignacianos por no haber autorizado sin mayor trámite la creación de las treinta plazas de soldados y decía en su descargo que de los mismos escritos de los jesuitas se desprendía que la situación no era en realidad tan grave y que le había extrañado que los informes recibidos fueran únicamente de los padres, no del capitán del presidio de Loreto, de quien no había visto hasta entonces ni una letra.¹⁴⁵

La junta de Real Hacienda anunciada por el arzobispo- virrey se realizó hasta el día 30 de abril de 1735, es decir, casi siete meses después del inicio del alzamiento. En ella se acordó instruir al gobernador de Sinaloa, Manuel Bernal de Huidobro, para que contratara “la gente y soldados que tuviere por necesarios” y se trasladara con ellos a la península para sofocar la rebelión y asegurar la paz de la provincia.¹⁴⁶ El correspondiente despacho de comisión, enviado el día 16

¹⁴³ *Memorial del padre José Barba al virrey*: México, 15 marzo 1735, AGI, *Guadalajara* 135, f. 201v.

¹⁴⁴ *Memorial del padre José Barba al virrey*: México, 14 abril 1735, AGI, *Guadalajara* 135, f. 192.

¹⁴⁵ *Informe del arzobispo- virrey [Vizarrón] al rey*: México, 23 abril 1735, AGI, *Guadalajara* 135, f. 188v.

¹⁴⁶ El gobierno que estaba entonces a cargo de Manuel Bernal de Huidobro comprendía no sólo la provincia llamada propiamente de Sinaloa, sino también las demás provincias que se hallaban entre la Sierra Madre y el golfo de California, desde el río de Las Cañas hasta la Alta Pimería. *Vid.* Ignacio del Río, *La aplicación regional de las reformas borbónicas en*

de mayo, no fue recibido por Bernal de Huidobro sino hasta el 13 de octubre. Días más tarde, el comisionado gobernador podía avisar que disponía de doce soldados “veteranos” pertenecientes al presidio de Sinaloa y de otros treinta hombres que había logrado reclutar, a los que daría sueldos iguales a los de los soldados presidiales; que con estos efectivos pasaría a California tan pronto como pudiera.¹⁴⁷

Aunque se decían urgentes de recibir refuerzos militares, los jesuitas no pudieron sino ver con disgusto y temor esta medida, por la razón simple de que Bernal de Huidobro era por entonces la cabeza visible de los opositores de los padres que administraban las misiones de las provincias de Sinaloa, Ostimuri y Sonora.¹⁴⁸ Siendo así que en esos precisos momentos el gobernador sostenía con los jesuitas de Sonora una fuerte controversia que empezaba a ventilarse en la Audiencia de Guadalajara,¹⁴⁹ no es de dudarse que su envío a California fuera una medida tomada con la intención de apartar a los misioneros californianos del manejo de los asuntos militares.¹⁵⁰

En cumplimiento de las órdenes que se le dieron, a fines de 1735 pasó Bernal de Huidobro a Loreto con los hombres que había conseguido reclutar. Todavía dejó pasar un par de meses antes de desplazarse hacia el sur de la península, donde se había producido el alzamiento, pero donde, a la sazón, no había manifestaciones de beligerancia. Desde la misión de Nuestra Señora del Pilar de la Paz, que hacía tiempo que se hallaba abandonada, emprendió el gobernador la campaña contra los insurrectos, los que, más que enfrentar a las tropas recién llegadas, huían de ellas. Así, realmente sin mayores problemas, Bernal de Huidobro pudo sentar sus reales en la región del sur peninsular y hacer que los indios volvieran a sus misiones.

Lo que hemos de destacar aquí es que, desde su llegada a la península, el gobernador actuó como si él hubiera sido la máxima

Nueva España. Sonora y Sinaloa, 1768-1787, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1995, p. 19-24.

¹⁴⁷ *Carta de Manuel Bernal de Huidobro al arzobispo- virrey Vizarrón: Presidio de San Felipe y Santiago de Sinaloa*, 16 octubre 1735, AGI, *Guadalajara* 135, f. 273-275.

¹⁴⁸ Vid. I. del Río, *La aplicación regional...*, p. 33-40.

¹⁴⁹ *Ibid.*, p. 37-38.

¹⁵⁰ Aunque ése fue el acuerdo de la junta de Real Hacienda, sabemos que en el medio oficial hubo opiniones en contrario, como fue la del fiscal Melgarejo, quien expresó sus dudas sobre la conveniencia de que el gobernador pasara a California. *Dictamen del fiscal Melgarejo*: México, 18 abril 1735, AGI, *Guadalajara* 135, f. 264-266.

autoridad tanto militar como política, por lo menos en la zona donde se llevaron a efecto las operaciones militares. Pretendió asimismo tener mando sobre las tropas locales, las del presidio de Loreto, lo que no derivó en conflictos de autoridad debido a que, en cuanto Bernal de Huidobro inició su campaña contra los sublevados, el capitán Rodríguez Lorenzo procuró retirarse de la zona de operaciones. En cambio, durante su larga estancia en la península —la que sin una justificación explícita se prolongó hasta principios de 1738—, el gobernador tuvo fuertes fricciones con los padres misioneros, al grado de que éstos terminaron por verlo como una amenaza para la conquista de California más que como un refuerzo para ella.¹⁵¹

Tal parece que, más allá del problema de la pacificación, lo que retuvo a Bernal de Huidobro en California fue el propósito de provocar allí una crisis de gobierno, lo que seguramente habría sido un serio golpe para la posición de los misioneros jesuitas que actuaban en todo el noroeste novohispano. Como lo hemos hecho ver en otro trabajo nuestro, el gobernador de “Sinaloa y demás provincias agregadas”, según rezaba su título, actuaba en función de los intereses de un cierto sector de colonos —mineros y comerciantes casi todos ellos— que, por razón de sus actividades y aspiraciones económicas, era contrario a la subsistencia del sistema misional.¹⁵² El caso fue que Bernal de Huidobro no sólo estuvo en la península un tiempo excesivo —no obstante que había dejado prácticamente acéfala la gobernación de la que era titular, la que por cierto había sido constituida apenas en 1733—,¹⁵³ sino que asumió que, al comisionarlo para que pasara a pacificar la provincia de California, se le había otorgado implícitamente jurisdicción militar sobre ésta.

En cierta fecha que no hemos podido precisar, el rey encargó al arzobispo- virrey que tomara las providencias necesarias para asegurar la defensa de la provincia de California. Según Vizarrón, la real orden correspondiente lo autorizó a utilizar treinta plazas para

¹⁵¹ La repugnancia que sentían los misioneros californianos por la persona del gobernador, por su actuación militar y política y, sobre todo, por las que parecían ser sus pretensiones a mediano plazo se expresa claramente en la obra de Sigismundo Taraval, *La rebelión de los californios*, que ya hemos citado. Es ésta un verdadero alegato tendiente a descalificar la actuación de Bernal de Huidobro y a tratar de demostrar que en California resultaba de lo más conveniente el sistema de gobierno establecido por los jesuitas.

¹⁵² I. del Río, *La aplicación regional...* *Vid.* especialmente p. 19-43.

¹⁵³ *Ibid.*, p. 23.

la integración del nuevo presidio californiano, aunque previniéndole que en ningún caso las tropas que se radicaran en el sur debían quedar bajo el gobierno de los padres, sino de su propio cabo, cosa que, según reconocía el prelado y titular del virreinato, no habría de serles grata a los padres misioneros de la península.¹⁵⁴

En febrero de 1737, Vizarrón comunicó lo resuelto al gobernador Bernal de Huidobro, a quien le encargó que, antes de que se retirara de la península, organizara esa tropa en los términos fijados por el rey y la dejara bien establecida en algún paraje que resultara apropiado.¹⁵⁵ El gobernador, que, al igual que los jesuitas, había venido insistiendo en que se pusiera una guarnición militar en el sur peninsular,¹⁵⁶ trató de formar el nuevo presidio con la gente que él había llevado de Sinaloa, pero, al parecer, muy pocos de estos hombres aceptaron quedarse a vivir en California;¹⁵⁷ para completar la planta del presidio, Bernal de Huidobro tuvo que emplear a individuos que ya habían estado trabajando con los misioneros jesuitas, incluso como soldados. En cuanto al sitio en que resultaría conveniente establecer el presidio, el gobernador fue de la opinión de que el paraje a propósito era el de la misión de San José del Cabo.¹⁵⁸ Es de mencionarse que, para que los dos presidios californianos tuvieran el mismo número de plazas, al quedar formado el presidio del sur se aumentaron cinco plazas al de Loreto, que hasta entonces se componía solamente de veinticinco hombres con plaza fija.

¹⁵⁴ *Carta del arzobispo- virrey al rey*: México, 10 abril 1737, AGI, *Guadalajara* 135, f. 257. No hemos podido localizar dicha real orden, que es mencionada en varios documentos, entre ellos el que citamos en esta nota.

¹⁵⁵ *Ibid.*

¹⁵⁶ Por ejemplo en *Carta de Manuel Bernal de Huidobro al arzobispo- virrey Vizarrón*: Misión de Santiago, Isla de California, 28 diciembre 1736, AGI, *Guadalajara* 135, f. 297v-299v. Decía allí el gobernador: "es muy preciso... dejar guarnecida esta frontera [del sur] a lo menos con treinta soldados (como detenidamente tengo participado a vuestra excelencia), porque siendo, como son estos bárbaros, por su naturaleza traidores y tan crecido su número, dejar estas misiones sin guarnición fuera exponerlas a experimentar otro estrago como el pasado".

¹⁵⁷ En carta escrita el año siguiente, Bernal de Huidobro decía que en el sur de California ya no quedaban más que diez hombres de los que él había llevado de Sinaloa. *Carta de Manuel Bernal de Huidobro al arzobispo- virrey Juan Antonio de Vizarrón y Eguiarreta*: Presidio de Sinaloa, 1738, AGNM, *Provincias Internas* 29, f. 84v.

¹⁵⁸ Dictamen del fiscal [Bedoya]: México [8 julio 1740], BNM, *Archivo Franciscano* 4/61.1, f. 3v. Este dictamen y otro del auditor de guerra Pedro Malo de Villavicencio, en los que hay bastante información sobre todos estos acontecimientos, se encuentran en AGNM, *Californias* 80, f. 178-189v., pero lamentablemente ahí los pliegos de ambos documentos están revueltos y es difícil distinguir los textos que corresponden a uno o a otro.

Si la idea era que el nuevo presidio se manejara con independencia respecto del presidio de Loreto, no nos explicamos cómo fue que el gobernador nombró por capitán de las tropas del sur a Bernardo Rodríguez Larrea, hijo del viejo capitán lauretano Esteban Rodríguez Lorenzo, que para entonces tenía ya más de cuarenta años de estar al servicio de los jesuitas, tanto en la península como fuera de ella. Quizá de lo que se trató fue de tentar al nuevo jefe militar con la posibilidad de la independencia de acción; pero sucedió que Rodríguez Larrea, que era un hombre con estudios universitarios —se había graduado como bachiller en artes en la Real y Pontificia Universidad de México— y había gozado de la protección de varios padres jesuitas,¹⁵⁹ ignoró aquella posibilidad y tampoco estuvo dispuesto a comprar pleitos ajenos.¹⁶⁰

Según lo propuso Bernal de Huidobro y lo aprobó luego el arzobispo- virrey, la sede oficial del nuevo cuerpo militar fue San José del Cabo, pues, aunque se consideró la posibilidad de que su comandancia quedara ubicada en el puerto de La Paz, se optó finalmente por San José en virtud de que allí hacía escala el galeón de Filipinas. Pero la tropa no quedó concentrada en un mismo lugar, como parece ser que lo pretendía Bernal de Huidobro, sino que por órdenes de Rodríguez Larrea fue distribuida, en partidas de diez hombres, en las misiones de Nuestra Señora del Pilar de la Paz, Santiago y San José del Cabo, que era lo que los jesuitas habían solicitado.¹⁶¹

No hay constancias de algún enfrentamiento directo entre Bernal de Huidobro y Rodríguez Larrea, pero dice el padre Venegas que aquél le cobró desconfianza a éste por considerar que era demasiado obsecuente con los padres jesuitas;¹⁶² el caso es que, a los pocos meses de haber sido nombrado, Rodríguez Larrea fue destituido por el gobernador, quien puso como capitán del presidio del sur a uno de los hombres que había llevado de Sinaloa y que sería desde entonces un testaferro suyo: Pedro Álvarez de Acevedo, con

¹⁵⁹ H. W. Crosby, *Antigua California...*, p. 310. *Vid.* también p. 122-123.

¹⁶⁰ Según el padre Sebastián de Sistiaga, cuando Rodríguez Larrea fue nombrado teniente del presidio del sur se presentó ante el padre Clemente Guillén, que tenía entonces el cargo de visitador, y le dijo que no recibiría ese nombramiento si el superior de la misión californiana no lo disponía así. *Carta del padre Sebastián de Sistiaga al provincial Cristóbal de Escobar y Llamas: San Ignacio, 19 septiembre 1743*, en *El noroeste de México...*, p. 450.

¹⁶¹ *Ibid.*, p. 123.

¹⁶² M. Venegas, *Noticia de la California...*, v. II, p. 308.

cuyo nombramiento pareció quedar asegurada la independencia de la nueva tropa californiana respecto del capitán del presidio de Loreto y de los padres misioneros.¹⁶³

Durante su estancia en California, Álvarez de Acevedo estuvo en una abierta y constante pugna con los misioneros jesuitas. El inevitable trato cotidiano entre el militar y los padres encargados de las misiones del sur fue siempre áspero y no pocas veces derivó en pleitos que terminaron ventilándose ante las más altas autoridades del virreinato. Álvarez de Acevedo dirigió al arzobispo- virrey varias cartas que contenían quejas y aun graves acusaciones contra los jesuitas que estaban en California, al mismo tiempo que, desde la provincia de Sinaloa, el gobernador Bernal de Huidobro también le escribía al encargado interino del gobierno virreinal respaldando las acciones y el dicho de su protegido.¹⁶⁴ Aseguraba Bernal de Huidobro que Álvarez de Acevedo era un “buen servidor del rey”, incapaz de “incurrir en una falsedad”, y que la animadversión con que los misioneros procedían en contra de él no tenía “más motivo que el no dejar dicho capitán que se... [vulnerara] la real jurisdicción”.¹⁶⁵ Según el gobernador de Sinaloa, la mala influencia de los misioneros hacía más difícil el cometido del capitán del presidio del sur, pues sucedía que éste tenía a su mando una mayoría de soldados que habían pertenecido al presidio de Loreto, que estaban “habituados a vivir en las despensas, cocinas, ranchos y labores de los padres” y que, por ello, no se habían “podido acomodar al ministerio de su profesión”, pues les resultaba “insoportable el yugo de la disciplina militar”.¹⁶⁶

Los jesuitas, por su parte, acusaron a Álvarez de Acevedo de cometer continuas arbitrariedades y torpezas, como lo detallaba prolijamente el padre Agustín María Luyando en un extenso memorial, en el que a nombre de sus correligionarios pedía entre otras cosas que, para terminar con las absurdas discordias que se venían dando en

¹⁶³ P. M. Dunne, *Black Robes...*, p. 394-396; H. W. Crosby, *Antigua California...*, p. 123.

¹⁶⁴ El padre Mateo Anzaldo señaló luego en un memorial suyo que Bernal de Huidobro preparaba los pliegos de acusación contra los padres jesuitas, para luego enviárselos a Álvarez de Acevedo, quien los firmaba y remitía al titular del virreinato. *Memorial del padre Mateo Anzaldo dirigido al virrey*: Casa Profesa de México, 17 enero 1743, AGNM, *Archivo Histórico de Hacienda* 282-18, f. 6.v.

¹⁶⁵ *Carta de Manuel Bernal de Huidobro al arzobispo- virrey Juan Antonio de Vizarrón y Eguiarreta*: Presidio de Sinaloa, 1738, AGNM, *Provincias Internas* 29, f. 84v.

¹⁶⁶ *Ibid.*

la península, se destituyera a Álvarez de Acevedo y se quitara “toda dependencia de California con el gobernador de Sinaloa”.¹⁶⁷

Si desde 1738 los padres jesuitas dejaron de tener autoridad sobre los soldados que actuaban en el sur de la península, más adelante el arzobispo- virrey Vizarrón ordenó de manera tajante que todas las tropas existentes en California, o sea, las de ambos presidios, se manejaran con total independencia respecto de los padres ignacianos. Bajo estas condiciones de separación de esferas de acción, el capitán del presidio de Loreto estaría encargado del gobierno civil de la provincia y rendiría cuentas directamente al virrey. Es de transcribirse la parte relativa del decreto virreinal, fechado el 13 de julio de 1740:

[Han de tener] advertido dicho gobernador [es decir, el capitán que haría las veces de gobernador], capitanes y demás cabos de los citados presidios el estar sujetos a dichos religiosos como sus párrocos, deber respetarlos en sus personas, por su estado y ministerio, como sus feligreses; y los citados padres [estarán] en inteligencia de que deben atender a los cabos militares como ministros de su majestad, portándose los unos y los otros con recíproca y buena correspondencia, sin mezclarse los religiosos en el gobierno político, sino por vía de dirección, ni los capitanes y cabos en lo espiritual y que conduzca a la educación de los indios.¹⁶⁸

La necesidad de unificar el mando militar, que sería también un mando gubernativo, hizo pensar entonces en que no debía haber dos presidios, con sus respectivos capitanes, sino uno solo, el de Loreto, a fin de que no se conformase en California un “cuerpo con dos cabezas y por eso monstruoso”, decía el virrey. Así, pues, el contingente militar destacado en el sur no sería propiamente un presidio sino una escuadra que formaría parte del presidio lauretano.¹⁶⁹ Dispuso Vizarrón que el oficial que estuviera al frente de esa escuadra, que debería ser “un sujeto práctico en el ejercicio militar, benévolo así a los indios como a los reverendos padres misione-

¹⁶⁷ *Memorial que el padre Agustín María Luyando dirige al arzobispo- virrey Vizarrón* [s. l., ca. 1740], AGNM, *Californias* 64, f. 172-217.

¹⁶⁸ *Despacho del excelentísimo e ilustrísimo señor [Juan Antonio de] Vizarrón*: México, 13 julio 1740, AGNM, *Californias* 80, f. 162v.

¹⁶⁹ La sede de la desde entonces llamada “Escuadra del Sur” se mantuvo por algún tiempo en San José del Cabo, pero más tarde, en 1750, fue mudada a la misión de Nuestra Señora del Pilar de Todos Santos.

ros”, fuera subalterno del de Loreto y que éste dependiera directamente del virrey.¹⁷⁰ Mandó además que, en cuanto al uso de los barcos puestos al servicio de las misiones de California, se llegara a un acuerdo entre religiosos y militares, para que cuando unos necesitaran una embarcación dieran aviso a los otros,¹⁷¹ lo que nos indica que también se pretendía quitar a los padres la exclusividad en el manejo de los transportes marítimos.

Estas decisiones no se compadecían con las expectativas de los misioneros jesuitas, pero no constituyeron un respaldo para Pedro Álvarez de Acevedo y el gobernador que lo apadrinaba. Si las autoridades centrales del virreinato habían decidido afirmar en California la independencia del sector militar respecto de los religiosos, no se mostraron dispuestas a admitir que eso se consiguiera a costa de trasladar a la poco poblada y precaria provincia un conflicto externo, como era el que mantenía enfrentados al gobernador Manuel Bernal de Huidobro y los padres de la Compañía de Jesús que laboraban como misioneros en las provincias de Sonora, Ostimuri y Sinaloa. Con el fin evidente de eliminar los factores de discordia que habían venido complicando innecesariamente la situación de la provincia peninsular, en el mismo decreto arriba citado Vizarrón dejó establecido que ninguna injerencia en los asuntos de California tendría en adelante el gobernador de Sinaloa,¹⁷² y dispuso además que, siendo evidente que Álvarez de Acevedo había sido “la causa del incendio e inquietudes de aquella provincia”, dicho militar quedara relevado en la jefatura de las tropas del sur y con estrechas órdenes de retirarse de la provincia y no volver a ella “en tiempo alguno”.¹⁷³

Apenas hubo conocido las disposiciones de Vizarrón, el procurador de California, que lo era entonces el hermano Juan Francisco Tompes, hizo una protesta formal, arguyendo que el virrey no podía cambiar lo que el rey había establecido.¹⁷⁴ Pero no logró el reclamante que Vizarrón mudara sus disposiciones. Dice un autor que

¹⁷⁰ *Despacho del excelentísimo e ilustrísimo señor [Juan Antonio de] Vizarrón*: México, 13 julio 1740, AGNM, *Californias* 80, f. 163-163v.

¹⁷¹ *Ibid.*, f. 162.

¹⁷² *Ibid.*, f. 163v.

¹⁷³ *Ibid.*, f. 161-161v.

¹⁷⁴ M. Venegas, *Noticia de la California...*, v. II, p. 308; F. J. Alegre, *Historia de la provincia...*, v. IV, p. 386.



varias instancias hechas en el mismo sentido por los superiores jesuitas movieron al arzobispo-visorrey a reconsiderar sus órdenes sobre el gobierno de California y a dejar que las cosas volvieran a su antiguo estado.¹⁷⁵ Sobre tal rectificación no hemos encontrado ninguna otra noticia documental¹⁷⁶ y la verdad es que resulta difícil pensar que Vizarrón, poco amigo de los jesuitas californianos, haya revocado un decreto tan radical y terminante al poco tiempo de haberlo expedido.¹⁷⁷ Como quiera que haya sido, es bastante probable que en los años en que estuvieron vigentes las disposiciones de Vizarrón no haya habido variación significativa en el gobierno político y militar de la provincia, en razón de que el capitán del presidio de Loreto siguió siendo Esteban Rodríguez Lorenzo, ya muy hecho a recibir indicaciones de los superiores jesuitas y sostenido en el puesto por ellos a pesar de que la edad, las enfermedades y la ceguera total lo inhabilitaban casi del todo para dirigir a los soldados.¹⁷⁸

Aun sin que se hubiera tenido que formalizar el nombramiento de un nuevo jefe militar, hubo pareceres diversos entre los jesuitas respecto de los alcances que debían tener en la práctica las últimas disposiciones virreinales tocantes a California. Algunos de ellos, como el provincial Cristóbal de Escobar y Llamas, pensaban que bien podría continuarse con la costumbre de que el capitán hiciera “nominación de cabos subalternos... previa consulta y aprobación de los padres”, cosa que otros religiosos, como el padre Sebastián de Sistiaga, consideraban que sería improcedente mientras no se rectificara lo mandado por Vizarrón.¹⁷⁹ La prudencia que recomendaba Sistiaga no era para conformarse con la situación, sino tan sólo para esperar a que el gobierno central tomara cartas en el asunto. Decía el misionero que, para que la tranquilidad de la provincia quedara

¹⁷⁵ M. Venegas, *Noticia de la California...*, v. II, p. 309.

¹⁷⁶ C. Bayle dice que la tropa se mantuvo independiente respecto de los superiores de las misiones californianas desde la entrada de Bernal de Huidobro, o sea desde 1735, hasta 1744. *Historia de los descubrimientos...*, p. 166.

¹⁷⁷ El decreto, como vimos, fue expedido el 13 de julio de 1740; poco más de un mes después, el 17 de agosto, Vizarrón hizo entrega del gobierno virreinal a su sucesor, el duque de la Conquista.

¹⁷⁸ Del capitán Rodríguez Lorenzo se decía en 1743 que se encontraba ya “totalmente ciego y... pisando la última línea de su vida”. *Carta del padre Sebastián de Sistiaga al provincial Cristóbal de Escobar y Llamas*: San Ignacio, 19 septiembre 1743, en *El noroeste de México...*, p. 451.

¹⁷⁹ *Ibid.*, f. 443-444.

asegurada para lo sucesivo, convendría que el rey refrendara expresamente la facultad de elegir a los jefes militares concedida originariamente a los padres Salvatierra y Kino por el virrey conde de Moctezuma.¹⁸⁰

Los procuradores jesuitas no dejaron de moverse en la corte de Madrid en solicitud de que se anularan los cambios hechos por la autoridad virreinal en cuanto al gobierno de California, y al cabo de cierto tiempo lograron que sus peticiones fueran atendidas por el soberano. Sucedió, en efecto, que el 13 de noviembre de 1744 el rey dictó una real cédula que de manera explícita restableció en California el anterior sistema de gobierno.¹⁸¹ El documento es interesante en muchos sentidos y deja entrever la real intención de impulsar nuevas conquistas en las fronteras de las provincias del noroeste novohispano. Ordenaba el rey que se hicieran avances simultáneos desde la Pimería Alta y la península de California, a fin de llegar a unir por el norte las dos conquistas. En esos movimientos, se asentaba en el real texto, los soldados debían estar “siempre a la obediencia de los religiosos”, sin que aquéllos emprendieran acciones que éstos no les mandaran.¹⁸² Con esto no sólo se restauraba el sistema californiano, sino que se mandaba extenderlo hacia el norte de Sonora. El siguiente párrafo nos indicará los alcances de la disposición:

siendo no menos preciso el que en las escoltas, así los soldados de ellas como el cabo que mande cada una, estén a la orden de los padres misioneros jesuitas, sin que puedan hacer entrada a los indios, insulto o castigo ni otra cosa más que lo que los mismos padres mandaren, y finalmente que, para que esta subordinación sea más firme, se les entregue a los misioneros el sueldo de las escoltas a fin de que ellos por su mano... lo distribuyan y que si alguno de los soldados fuere alborotador y de malas costumbres, le puedan los misioneros enviar y pedir otro por él.¹⁸³

Volvió así a sancionarse el régimen excepcional que dio su peculiarísimo sello a la conquista californiana. Clavijero dice que, aun

¹⁸⁰ *Ibid.*, f. 446.

¹⁸¹ *Real cédula*: Buen Retiro, 13 noviembre 1744, transcrita en M. Venegas, *Noticia de la California...*, v. II, p. 314-322. Hay un tanto de esta real cédula en AGNM, *Misiones* 22, f. 196-210.

¹⁸² M. Venegas, *Noticia de la California...*, v. II, p. 317 y 319.

¹⁸³ *Ibid.*, p. 319-320. Cabe señalar que los poderosos intereses existentes en la gobernación de Sonora y Sinaloa no permitieron que esto se aplicara allí como se hizo en California.

cuando los misioneros recobraron la facultad de entender de nombramientos y dimisiones de soldados, renunciaron expresamente a esta concesión, dejándosela al jefe del presidio, y que sólo se reservaron el derecho de proponer al sujeto que debería servir el empleo de capitán.¹⁸⁴ Ciertamente, los misioneros ya no firmaron los nombramientos, pero siguieron proponiendo a los sujetos que debían ocupar los cargos militares superiores, así que la dependencia de la tropa, tanto por la ley como por la práctica, siguió siendo la misma porque así convenía a aquel sistema misional elevado a forma general de gobierno. El provincial Cristóbal de Escobar y Llamas le escribía al soberano, en relación con la real cédula de 1744:

este modo de gobierno ha podido dar estabilidad a una empresa que por más de ciento cincuenta años se había intentado y siempre se había frustrado y desvanecido; y por eso se continuará, como vuestra majestad lo insinuía, para que con la mudanza no se alteren aquellos párvulos y pobres que todavía son tiernos en su reducción y que experimentando gobierno más duro e imposición de nuevos servicios pudieran fácilmente inquietarse y quizás del todo perderse en poco tiempo el trabajo, cuidado y costo de muchos años.¹⁸⁵

Justamente en el año de 1744 pidió su retiro el capitán Esteban Rodríguez Lorenzo, que, además de ser ya un hombre de aproximadamente ochenta años,¹⁸⁶ se hallaba enteramente ciego, como antes lo dijimos. Lo sucedió en el puesto su hijo, Bernardo Rodríguez Larrea,¹⁸⁷ quien estuvo ocupando el cargo hasta el año de 1750, en que murió. De esta última fecha en adelante, el empleo de capitán fue ejercido por Fernando Javier de Rivera y Moncada,¹⁸⁸ un veterano de las tropas presidiales de Loreto que fue propuesto para

¹⁸⁴ F. J. Clavijero, *Historia de la Antigua...*, p. 237-238.

¹⁸⁵ *Memorial del padre provincial Cristóbal de Escobar y Llamas al rey*; México, 30 noviembre 1745, AGNM, *Reales Cédulas* 67, f. 129v.

¹⁸⁶ Harry W. Crosby da como fecha probable del nacimiento de Rodríguez Lorenzo la de 1665. H. W. Crosby, *Antigua California...*, p. 302.

¹⁸⁷ Los misioneros consideraron que era justo y conveniente que Rodríguez Larrea fuera el sucesor de su padre en la jefatura de las tropas presidiales; si ellos no expidieron su nombramiento, es seguro que lo solicitaron ante la autoridad virreinal. *Vid. Carta del padre Sebastián de Sistiaga al provincial Cristóbal de Escobar y Llamas*; San Ignacio, 19 septiembre 1743, en *El noroeste de México...*, p. 450.

¹⁸⁸ Pedro de la Riva, que era entonces teniente de la Escuadra del Sur, ocupó interinamente el cargo de capitán entre el momento del fallecimiento de Rodríguez Larrea y el del nombramiento de Rivera y Moncada. *Ibid.*, p. 331.

el cargo por el padre visitador, los rectores y los misioneros de California, según lo asentó el virrey conde de Revillagigedo en el nombramiento respectivo.¹⁸⁹ Rivera y Moncada sostuvo una relación de buen entendimiento con los jesuitas californianos y aun respondió por ellos siempre que fueron acusados de atentar contra la soberanía real, según se referirá en el capítulo tercero. A este capitán le tocó despedir a dichos religiosos cuando, a principios de 1768, se vieron obligados a salir de la península.

Desde que los soldados empezaron a recibir sueldos del rey se hizo necesario que adoptaran al menos algunas de las formalidades propias de un ejército. Sus armas eran la escopeta, la espada y la adarga; su uniforme típico, la cuera y el sombrero de ala plana, y sus cabalgaduras, caballos y mulas.¹⁹⁰ La cuera, prenda muy usada por los soldados de todos los presidios del norte de la Nueva España, era una especie de casaca larga hecha con varias capas de gamuza, que servía para proteger de las espinas en el monte y de las flechas de los indios, las que, según el testimonio del ingeniero militar Miguel Costanzó, no penetraban esa pesada prenda a menos que fueran disparadas a corta distancia.¹⁹¹ Quizá no fue éste un ejército muy adiestrado en las artes de la guerra, pero sus miembros podían desplazarse con toda facilidad por los montes y los desiertos californianos.¹⁹² Cuando el padre José de Echeverría visitó la península en 1729 se llevó de la tropa lauretana una impresión que describe con estas palabras:

¹⁸⁹ Dicho nombramiento, que fue fechado en México, el 27 de marzo de 1751, se publica en *Documentos para la historia de Baja California. Recopilación dispuesta por el ingeniero Amado Aguirre...*, Tijuana, B. C., Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México-Centro de Investigaciones Históricas UNAM-UABC, 1977, p. 41. El rey confirmó el nombramiento en 1752. Una nota sobre la biografía de este jefe militar se incluye en *Diario del capitán comandante Fernando de Rivera y Moncada...*, ed., pról. y notas de Ernest J. Burrus, 2 v., Madrid, Ediciones José Porrúa Turanzas, 1967 (Colección Chimalistac de Libros y Documentos acerca de la Nueva España, 24 y 25), v. I, p. XIX y siguientes.

¹⁹⁰ *Carta del padre Lucas Ventura al virrey*: Loreto, 24 octubre 1762, AGNM, *Californias* 66, f. 4.

¹⁹¹ Miguel Costanzó, *Diario histórico de los viajes de mar y tierra hechos al norte de la California*, México, Ediciones Chimalistac, 1950, p. 44.

¹⁹² El capitán Gaspar de Portolá, que fue el encargado de llevar a efecto la expulsión de los jesuitas de California, al darse cuenta en 1767 de la habilidad que tenían los soldados para moverse en el medio peninsular sugirió que no fueran reemplazados por otros. *Carta de Gaspar de Portolá al virrey marqués de Croix*: Loreto, 28 diciembre 1767, AGNM, *Californias* 76, f. 17-17v.

Salió la compañía a recibirme en la playa: el alférez con su bandera de español antiguo, sin dejar después de la función la insignia del venablo; el sargento [con] su alabarda, los soldados vestidos de casacones, sombreros a la española, zapatos llanos, espada ancha y sus adargas pendientes airosamente de los hombros; algunos con bigotes y todos como hombres de corazón.¹⁹³

Como dijimos en su oportunidad, la escolta de hombres armados con que contaron los padres en un principio fue, en realidad, muy escasa e informal, tanto que resultaría a todas luces impropio llamarle hueste de conquista. Ese cuerpo de tropa creció muy lentamente, porque así estaba planeado por los religiosos y porque los recursos financieros eran muy limitados. A mediados de 1699 ya eran treinta los hombres que los jesuitas habían podido emplear como soldados; de ellos, algunos estaban en vías de llevar consigo a sus familias,¹⁹⁴ que fue algo que los religiosos procuraron fomentar en cuanto las condiciones de la colonia lo permitieron. Aquel ejército que apenas empezaba a formarse se redujo a menos de la mitad en los últimos meses del año de 1701, cuando el capitán Antonio García de Mendoza fue destituido y se retiró de la península con parte de la gente que había estado a su mando.

Seguramente se atenuaron de manera sensible las penurias económicas desde que, en 1702, se empezó a recibir un subsidio anual por cuenta del real erario; pero, aun así, los recursos financieros fueron más cortos que las necesidades de cubrir oportunamente los emolumentos de los soldados y de ampliar el aparato militar conforme se hacían nuevas fundaciones misionales. Es evidente que, en los primeros años, una de las más constantes preocupaciones de los padres superiores de las misiones de California fue la de asegurar la remuneración y, con ello, la permanencia de los militares, de los que bien sabían los religiosos que no podían prescindir. El fiscal de la Real Audiencia de Guadalajara, José Miranda y Villazáin, propuso alguna vez que se enviaran a la península a todos los delinquentes que fueran condenados a destierro, para que sirvieran sin sueldo en el ejército californiano, pero la propuesta fue rechazada

¹⁹³ *Carta del padre José de Echeverría al marqués de Villapiente*: Loreto, 28 octubre 1729, BNM, *Archivo Franciscano* 4/55.1, f. 1-1v.

¹⁹⁴ *Carta del padre Juan María de Salvatierra al padre Juan de Ugarte*: Loreto Conchó, 9 julio 1699, en *La fundación de la California...*, p. 184.

por el padre Salvatierra “porque más daño traerían que provecho a la reducción y buen ejemplo de los indios nuevos, cristianos y gentiles”, según apunta el padre Venegas.¹⁹⁵

Desde 1717, en que el subsidio anual otorgado por la Corona fue elevado sustancialmente, el presidio californiano pudo disponer de una dotación de veinticinco plazas fijas, si bien es cierto que los padres se las agenciaban para hacer rendir sus recursos y pagar a un mayor número de hombres.¹⁹⁶ Con todo, esta tropa se fue haciendo insuficiente en la medida en que se fueron fundando nuevas misiones. El padre Echeverría hacía ver al virrey en 1730 la urgente necesidad de aumentar las plazas presidiales, particularmente después de haberse fundado las misiones del sur.¹⁹⁷ Por su parte, el capitán Rodríguez Lorenzo decía por ese mismo tiempo que buena parte de los soldados estaba repartida en las misiones y que con los pocos que le quedaban en Loreto era imposible hacer recorridos de rutina hacia las últimas misiones del norte y del sur,¹⁹⁸ lo que en verdad venía a ser un territorio de más de quinientos kilómetros de longitud, semidesértico y agreste en su mayor parte. Como vimos, fue necesario que ocurriera el levantamiento pericú de 1734 para que unos años después, en 1737, se dotara a la provincia con nuevas plazas militares, en su mayoría destinadas a conformar un destacamento que actuaría en la región del sur. Desde entonces hubo en la península unos sesenta presidiales de planta, incluidos en la cuenta los jefes y los soldados rasos.¹⁹⁹

Este contingente militar —que siempre fue escaso en verdad, si se considera la amplitud del territorio que llegó a estar bajo su vi-

¹⁹⁵ M. Venegas, *Noticia de la California...*, v. II, p. 168.

¹⁹⁶ Por el año de 1733, el personal adscrito al presidio de Loreto estaba formado por 1 capitán, 24 soldados, 14 marineros, 2 arráeces, 3 oficiales mecánicos y 2 cocineros, es decir, un total de 46 elementos. Los sueldos y raciones de estos hombres importaban 18 275 pesos anuales. *Estado de las plazas, así de soldados como de marineros, oficiales mecánicos y demás peones, dado en 1733 por Esteban Rodríguez Lorenzo, capitán del presidio de Loreto*, AGNM, *Californias* 80, f. 19-22v.

¹⁹⁷ *Informe del padre visitador [José de Echeverría]: Loreto, 14 febrero 1730*, AGNM, *Historia* 308, f. 470v-471.

¹⁹⁸ *Carta del capitán Esteban Rodríguez Lorenzo al padre José de Echeverría*: San Pablo, 2 marzo 1731, AGNM, *Historia* 308, f. 483v.

¹⁹⁹ La planta del personal sometido a disciplina militar consistía en 1751 en 1 comandante, 1 teniente, 2 sargentos, 2 cabos, 54 soldados, 1 contramaestre, 1 guardián, 14 marineros, 2 cocineros, 1 calafate, 1 carpintero y 1 herrero, o sea 81 elementos en total. *Lista de los soldados que había en el presidio de Loreto y la escuadra del sur en el año de 1751*, AGNM, *Californias* 80, f. 441-443.



gilancia— cumplió una función múltiple dentro de la provincia misional organizada y dirigida por los padres jesuitas en California. El aspecto más evidente de esa función fue el de carácter propiamente militar: las tropas presidiales constituyeron el brazo armado del régimen. No obstante que los misioneros procuraron atraer y dominar a los indios mediante el uso de recursos incruentos, la fuerza militar se hizo siempre necesaria para intimidar a los neófitos y para contener sus reacciones violentas cuando llegaba a haberlas.²⁰⁰ Comprometidos los padres con la evangelización de los indios que se realizaba en el seno y gracias al soporte institucional de las misiones, sabían, y así lo declararon expresamente muchos de ellos, que les era indispensable el apoyo del presidio. Un misionero aludía así a esta interrelación:

el presidio y misiones están tan trabados entre sí y dependientes que no se da paso [que los misioneros no dan paso] sin ministerio y ayuda de sus soldados. Para plantar, propagar y establecer el santo evangelio es de tal modo necesaria su asistencia que ambos gremios andamos y hacemos un cuerpo en la operación y ejercicio de los ministerios con que se convierten y reducen estas almas.²⁰¹

No siempre hubo una cabal avenencia entre los religiosos y los soldados, pero, según la convicción general de aquéllos, la tropa presidial era un recurso imprescindible para llevar adelante y sostener la conquista del país californiano. Reconociendo esto decía el padre Benno Ducrue que los soldados eran “malum necessarium”,²⁰² un mal que quizá no terminó por ser disolvente de la empresa jesuítica gracias a que, como hemos visto, los hombres incorporados a las fuerzas presidiales fueron siempre relativamente pocos.

Como mencionamos antes fue necesario llevar a la península refuerzos militares para apagar los rescoldos que dejó la rebelión de 1734; pero, fuera de esa ocasión, las tropas presidiales californianas bastaron para tener bajo control y reprimir, en su caso, a la

²⁰⁰ Vid. a este respecto I. del Río, *Conquista y aculturación...*, particularmente los apartados “Reacción indígena ante el contacto inicial” y “Los ‘soldados marianos lauretanos’”, p. 84-112.

²⁰¹ *Carta del padre Sebastián de Sistiaga al provincial Cristóbal de Escobar y Llamas*: San Ignacio, 19 septiembre 1743, en *El noroeste de México...*, p. 447.

²⁰² *Carta del padre Benno Ducrue al provincial Salvador Gándara*: Guadalupe, 15 julio 1767, BNM, *Archivo Franciscano* 4/70.2, f. 5.



población nativa. En 1765, el capitán del presidio de Loreto informaba al virrey marqués de Cruillas que con los soldados que estaban distribuidos en las misiones se tenía totalmente asegurada la tranquilidad de la provincia.

Estando así sobre los indios —explicaba el jefe militar— se logra no dejarlos enderezar, esto se entienda que, sobresaliendo alguno por algún delito que haga, se procura coger [al delincuente], se le da el premio que le corresponde y nos deja en paz, que es lo que al presente se logra en toda esta tierra.²⁰³

Ciertas tácticas misioneras se vieron favorecidas por el hecho de que los soldados aparecieran ante los indios como los únicos elementos capaces de utilizar recursos de fuerza para mantener el orden impuesto por el régimen colonial. Así, los modos persuasivos y la benevolencia quedaron más bien asociados con la figura de los religiosos, mientras que los militares representaron el rigor y el carácter coactivo del nuevo orden. Abundan los testimonios que indican que, si los indios se mostraban temerosos de las armas de los soldados, también tendían a confiar en que los misioneros los protegerían de ellas.²⁰⁴ Este juego entre la amenaza representada por los soldados y la protección que dispensaban los religiosos sirvió para que la aplicación de castigos corporales no disminuyera sino, antes bien, acrecentara el ascendiente que los padres tenían sobre sus neófitos. Era bastante común que, cuando un reo era condenado a azotes o a la pena de muerte, el misionero interviniera para “suplicar” a los militares que redujeran o conmutaran el castigo, lo que finalmente se hacía, simulando que la dispensa se otorgaba por consideración a los ruegos de los padres.²⁰⁵

En otro orden de cosas los soldados también prestaron un importante servicio al sistema misional establecido por los jesuitas: fueron invaluable auxiliares en las tareas productivas que se hubieron de practicar en las misiones. Actuaron como mayordomos o capataces encargados de dirigir los trabajos de los indios y de apre-

²⁰³ *Carta del capitán Fernando de Rivera y Moncada al virrey marqués de Cruillas*: Loreto, 4 marzo 1765, AGNM, *Californias* 76, f. 12-12v.

²⁰⁴ *Vid.* L del Río, *Conquista y aculturación...*, p. 105-108.

²⁰⁵ *Vid.*, como un ejemplo de ello, el relato que incluye F. J. Clavijero en *Historia de la Antigua...*, p. 168.

miar a éstos para que los cumplieran. También se ocupaban de proteger los cultivos, para que los indios no recogieran los frutos antes de tiempo y fuera de control; de cuidar los víveres almacenados y de vigilar todas las instalaciones, sobre todo cuando el ministro religioso tenía que ausentarse de la misión.

Esta ocupación de los soldados fue duramente criticada por los jefes militares que estuvieron en pugna con los jesuitas, como Antonio García de Mendoza, Manuel Bernal de Huidobro y Pedro Álvarez de Acevedo, según lo hemos mencionado en este mismo apartado; pero los misioneros sostuvieron siempre que se trataba de una ventajosa actividad opcional que se ofrecía a los hombres que les servían de escolta y que tenían que estar de fijo en las misiones. El padre Del Barco dice que eran los soldados mismos los que pedían a los padres que los ocupasen en las faenas domésticas para no estar de ociosos y allegarse algún beneficio adicional:

apenas llegan [los soldados] a la misión a que los envían —escribió el referido misionero— cuando se ofrecen al padre declarando que quieren aliviarle y descuidarle en la misión en cuanto ellos pudieren. En vista de esto le encarga el misionero [al soldado] que, pues es su voluntad, cuide de la despensa, que se reduce a cuidar que los víveres que hay en ella se gasten con la debida economía y que no los hurten los indios, en lo cual no tienen que hacer otra cosa que abrir la pieza que sirve de despensa, a sus determinados tiempos, para que el indio cocinero y su ayudante saquen a su vista, y observándolo él, lo que se ha de poner para que coman los indios, la comida del padre y del mismo soldado.

Fuera de esto suele cuidar de la siembra, si la tiene la misión, que regularmente está inmediata a ella, en lo cual nada trabaja personalmente sino sólo dirigiendo a los indios en el mejor modo de disponer la tierra, de sembrarla, y cuidando después que no le falte el riego necesario, sin el cual nada se puede lograr. Y, en fin, al tiempo de la cosecha, cuidando impedir los hurtos... De esta suerte, en lugar de estar ociosos, [los soldados] se hallan divertidos y aun ocupados al mismo tiempo que hacen su escolta; y juntamente tienen la utilidad de percibir, demás del sueldo del rey, lo que el padre misionero les da en agradecimiento y no por [pago de] su trabajo y cuidado.²⁰⁶

No podemos dejar de advertir que esto, que los misioneros presentaban como un arreglo mutuamente ventajoso y que sin duda

²⁰⁶ *Historia natural y crónica...*, p. 402-403.

significó un incentivo para los soldados escolteros, obligados a vivir en las mismas condiciones de aislamiento que los padres responsables de las misiones, fue considerado por los críticos de los religiosos como una práctica de suyo enajenante y opuesta a las obligaciones del oficio militar. Ya dijimos que Bernal de Huidobro manifestaba que los soldados veteranos de California no eran hombres que se sometieran fácilmente a la regla militar ni que rindieran la debida obediencia a sus superiores jerárquicos, todo ello porque, según el gobernador de Sinaloa, estaban demasiado “habituados a vivir en las despensas, cocinas, ranchos y labores de los padres”.

Independientemente del muy particular sentido político que tuvieron, estos señalamientos del gobernador de Sinaloa apuntaban hacia la otra importante función que cumplían los soldados en la provincia misional californiana: la de ser pobladores o, más bien, cabezas del poblamiento laico. Así como el grueso de la gente vecindada en la misión de Loreto lo formaban los soldados y los marineros con sus respectivas familias, así también sucedió que, además del ministro religioso, los únicos pobladores no indígenas que había en cada una de las misiones eran los soldados y sus familias. Seguramente fue un sector de población totalmente dependiente de las misiones, pero que al fin y al cabo arraigó en el territorio y llegó a ser semilla de un futuro poblamiento civil. De hecho, como veremos en el siguiente capítulo, exsoldados del presidio de Loreto fueron los que iniciaron las labores mineras en el sur de la península y los primeros poseedores de ranchos ganaderos de propiedad particular.

El afán con que los jesuitas defendieron la originaria concesión de nombrar y remover a los jefes militares de California —facultad que implicaba, como es claro, un control sobre toda la tropa— no se explica tan sólo por la función que los soldados cumplían como fuerzas del orden ni por los auxilios que prestaban a los religiosos en las tareas domésticas y la organización de los trabajos productivos; es necesario considerar también que, al tener bajo su control el aparato militar, que era el medio a través del cual se ejercía la real justicia, los misioneros se hallaban en posibilidad de acotar y de orientar en cierto sentido las acciones del gobierno político de la provincia. Procurando siempre que los militares, en tanto justicias locales, los respaldaran en la aplicación de una política exclusivista, que no buscara sino la creación y subsistencia de los estableci-



mientos misionales y que en nada favoreciera la libre entrada de colonos laicos, los padres responsables de la misión jesuítica de California pudieron preservar por setenta años justos el sentido eminentemente misional de la ocupación colonial de la provincia.